

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA EL LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025, REFERIDA EN LA CONVOCATORIA 1/2025 PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA “LA INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, MATERIA DE ANÁLISIS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2024 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

HUGO AGUILAR ORTIZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
IRVING ESPINOSA BETANZO
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LENIA BATRES GUADARRAMA
GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

AUSENTE: SEÑORA MINISTRA:

**LORETTA ORTIZ AHLF
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

(SE ABRIÓ LA AUDIENCIA A LAS 12:35 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (Mensaje en lengua originaria).

Pues, buenas tardes, hermanos y hermanas, quiero darles la más cordial bienvenida, aquí, a la Casa de la Justicia, al edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Quiero decirles que para los Ministros y Ministras, y para todo el personal de la Corte, es un honor recibirlos y recibirlas a todas y todos en esta audiencia pública, es la primera audiencia pública de la nueva integración de la Corte, es nuestra convocatoria 1/2025, y tiene que ver con la acción de inconstitucionalidad 182/2024.

Pues, quiero agradecerles el esfuerzo que están haciendo para llegar hasta este lugar y, pues, darles también la comunicación que hay personal de la Corte atento para apoyarles en todo momento, hemos dispuesto de las condiciones mínimas para tener una reunión adecuada, va a ser una jornada algo larga, pero quienes se sientan mal, quienes tengan alguna dificultad, en cualquier momento, siéntanse con toda la confianza de interrumpir la reunión para pedir el auxilio que sea necesario, alrededor de ustedes están nuestros compañeros, hermanos y hermanas de la Corte, que les podrán asistir, en cualquier momento.

Quiero también decirles que, pues, hemos tomado el acuerdo los Ministros y Ministras de tener una jornada de tres días, fueron

muchos los que se inscribieron, hemos depurado la lista, fueron alrededor de trescientas ocho personas quienes se inscribieron a título individual y como representantes de distintas organizaciones; sin embargo, pues no todos plantearon el tema que nos ocupa.

Quiero decirles también que, en esta audiencia pública, vamos a buscar concentrarnos en el tema de debate, yo sé que son muchas las necesidades, muchas las dificultades que viven día con día, pero vamos a buscar centrarnos en el tema del debate.

Me gustaría, para iniciar, que mis compañeros y compañeras Ministros y Ministras les den un breve mensaje, se presenten y les den un saludo.

Posteriormente, vamos a pedirle a la Ministra Lenia Batres, que es la ponente en este asunto, que nos haga una breve remembranza y centre el tema que está a discusión con la finalidad de que, tanto ustedes como los que nos escuchan a través de las distintas plataformas, pues, tengan conocimiento cuál es el tema central que aquí nos ocupa y, posteriormente, vamos a darles la palabra. Como se indicó en la convocatoria, cada intervención va a tener hasta cinco minutos para exponer lo que haya preparado.

Quiero decirles, está aquí el Secretario General de Acuerdos, el doctor Coello Cetina, él tiene una tarjetita con el que nos indicamos

que el tiempo está a punto de acabar, cuando ya vaya por el minuto cuatro, él va a levantar la tarjeta (nada más) para indicar que está a punto de concluir el tiempo y a ustedes les permita resumir, ir cerrando su intervención, pues, con la finalidad de que no quede una intervención a medias, entonces, esas son las indicaciones básicas, si hubiera algo más, poco a poco lo iremos resolviendo.

Yo espero que sea una jornada muy fructífera de intercambio de conocimientos, puntos de vista, con el firme propósito de mejorar las condiciones de vida de todas y todos ustedes. Entonces, enseguida voy a dar la palabra a cada uno de los Ministros y Ministras, y después, le damos la palabra a la Ministra Lenia Batres. Ministro Arístides.

SEÑOR MINISTRO GUERRERO GARCÍA: Le agradezco mucho, Presidente. Y, bueno, dar la bienvenida a todas y a todos, y, precisamente, el objetivo es escucharles y poder, de esta manera, como Ministros y Ministras, estar lo más informados e informadas posibles para tomar una determinación. Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el Ministro Giovanni, por favor.

SEÑOR MINISTRO FIGUEROA MEJÍA: Gracias, Ministro Presidente. En primer lugar, quiero saludar con muchísimo gusto a

las personas con discapacidad que nos acompañan el día de hoy, así como a las personas que encabezan a las organizaciones de personas con discapacidad que están aquí para hacerse escuchar en un asunto que tendrá, sin lugar a duda, un gran impacto en la posibilidad que tienen de ejercer sus derechos hacia el futuro.

Estamos aquí para escucharles y antes de escucharlos sobre cómo debería ser el futuro del derecho a la consulta, considero que tengo el deber de informarles y ponerlos al tanto sobre el estado actual de las cosas en esta materia.

Para hacer esto de manera efectiva, me gustaría repasar con ustedes únicamente tres puntos de manera muy sintética. Primero. ¿Cómo entiende actualmente está Suprema Corte de Justicia de la Nación el derecho a la consulta? Segundo. ¿Cuáles son los cambios que propone la Ministra Lenia Batres y el Ministro Presidente Hugo Aguilar? Y tercero. ¿Qué pasaría con sus derechos si estos cambios se aprueban? Por ahora, es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Tiene la palabra la Ministra Lenia Batres.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: ¿No quedamos a final, para exponer?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Es para saludar ahora.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Muy buenas tardes, le saludo muy cordialmente. Esta audiencia pública, pues es histórica, es el primer ejercicio realmente de audiencia pública que acuerda la Suprema Corte, yo diría que, en su historia, porque los antecedentes que hay de audiencias públicas tuvieron objetivos muy particulares, se hicieron o se acordaron reglas para asuntos específicos, como fueron algunos amparos determinados, sobre todo aquel contra la ley... contra la reforma a la ley del ISSSTE o contra alguna reforma en particular. En esta ocasión se trata de un acuerdo permanente que ha establecido este Pleno de la Suprema Corte y estamos estrenándolo con esta audiencia que tiene relación, pues, con las solicitudes que ustedes mismos enviaron, ustedes mismas enviaron, a título individual y a título colectivo, apenas se enteraron que estábamos discutiendo una acción de inconstitucionalidad, más bien que acordamos (porque hay que comentar eso), pues que este Pleno decidió ya el siete de octubre abandonar un criterio que hacía como obligatoria la invalidez de leyes o porciones normativas de leyes cuando no se hubiera realizado una consulta a las personas con discapacidad específicamente, ya en la... ahora que termine este saludo, pues explicaremos cómo vamos o cómo estamos nosotros viendo el debate para centrar, pues la propia audiencia, es decir, los temas

que se encuentran en discusión, iba a decir en disputa, pero no hay disputa propiamente, sino por definición, más bien que nos va a hacer falta a este Pleno. Entonces, les saludo muy cordialmente, muy afectuosamente, festejamos este primer ejercicio democrático y nos da mucho gusto festejarlo con quienes no han tenido voz históricamente y que desean hacer valer el día de hoy, manifestando sus puntos de vista. Estamos, por supuesto, atentos a escucharles de manera muy, muy precisa y, por supuesto, con el respeto y la atención correspondiente. Bienvenidas y bienvenidos, todos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra la Ministra Yasmín Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Pues yo les doy la más cordial bienvenida a todas y a todos ustedes, a esta celebración de la primera Audiencia Pública, para recibir la información relacionada con este tema tan importante para las personas con alguna discapacidad.

Considero que esta Suprema Corte, da un paso histórico al abrir las puertas y escuchar directamente a las personas con discapacidad, a sus organizaciones, sus familias, a todas aquellas comprometidas con la construcción de una sociedad inclusiva, de una sociedad de derechos para todas y todos. El propósito de esta

audiencia es claro y trascendente: dotar a este Tribunal Constitucional de los elementos necesarios que tomemos para las mejores determinaciones. Este ejercicio nos hará comprender a cabalidad, cuáles son las consecuencias de las determinaciones que tendrá para la vida de millones de personas que tienen alguna discapacidad.

Esta audiencia es el mecanismo que nos permite cumplir con nuestro deber constitucional y convencional, de escuchar antes de decidir. A las personas con discapacidad, a las organizaciones, a sus familias, a todos los que han venido hoy quiero expresarles mi más profundo reconocimiento y gratitud, su presencia en este recinto en el máximo Tribunal del país, presencial o a distancia, es un acto de valentía, de compromiso cívico, de esperanza en sus instituciones. Les aseguro que escucharemos con la mayor atención y respeto cada una de las intervenciones, los argumentos que ustedes expondrán y, es cierto, la legitimidad de nuestras sentencias descansa en nuestra capacidad de tomar decisiones informadas directamente por ustedes, sensibles y respetuosas a los derechos fundamentales de todas las personas. Bienvenidas y bienvenidos a esta audiencia histórica de esta Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, sus voces y experiencias y sus derechos nos importan y nos importan mucho. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Tiene la palabra la Ministra María Estela Ríos.

SEÑORA MINISTRA RÍOS GONZÁLEZ: Buenas tardes, a todos y todas. Yo me congratulo de que aquí estemos ustedes y estemos nosotros, para definir un tema tan importante, como es el tema de ¿cuándo es procedente tomar en cuenta una consulta para declarar la invalidez o la validez de unas normas que a ustedes les benefician? Tengan la confianza y la seguridad que entre todos, vamos a construir un tema que se hará con justicia y tomando en cuenta los intereses de todos y cada uno de ustedes. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Ministra. Tiene la palabra Ministro Irving Espinosa.

SEÑOR MINISTRO ESPINOSA BETANZO: Buenas tardes, sean todas, todos y todes, bienvenidos. En esta jornada histórica, tengan la seguridad que los vamos a escuchar atentamente, sobre todo para resolver un tema que, sin lugar a dudas, debe de interesarnos a todos. El objetivo, es tomar una decisión de tal forma que garanticemos sus derechos, para que gocen de ellos en plenitud, pero, también, sobre todo, respetando su dignidad. Así lo haremos y estaremos atentos a lo que nos dicen, gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Tiene la palabra la Ministra Sara Irene Herrerías.

SEÑORA MINISTRA HERRERÍAS GUERRA: Muchas gracias, buenas tardes a todas las personas que están aquí, les agradezco que estén aquí y que nos den la oportunidad de escucharlas, para poder tomar la decisión que vamos a hacer como Suprema Corte, en lo que a nosotros nos compete, lo que tenemos competencia para hacer y tengan la seguridad que vamos a tomar muy en cuenta, cada una de las palabras que ustedes nos compartan. Y, una vez más, muchísimas gracias por venir de todos los lugares de donde ustedes vienen y estar aquí con nosotros, para que las y los escuchemos. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Pues con esta última intervención de la Ministra Sara Irene, pues vamos a iniciar formalmente nuestra audiencia pública y, para ello, voy a darle la palabra a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para que, brevemente, nos exponga el tema que nos ocupa en la acción de inconstitucionalidad que dio origen a esta audiencia pública. Tiene la palabra Ministra, por favor.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Gracias, Ministro. Les pediría, les pasamos un archivo con un esquema, les pediría si lo ponen en la pantalla, son tan amables. Este tema, o esta

discusión, tiene como origen la acción de inconstitucionalidad 182/2024, se trata de una acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión de Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

La Comisión estatal impugnó varios artículos: el 13, fracción XIV y 54, fracción IX, de la Ley Orgánica de la propia Comisión, que fueron reformados mediante un decreto publicado el once de noviembre de dos mil veinticuatro, en el periódico oficial del Estado. Se trataba, específicamente, de definir la realización de visitas a diferentes tipos de recintos, entre otros, albergues y algunos recintos para personas..., bueno, para para niños en orfanatos y, respecto de personas con discapacidad, se trataba de visitas también a lugares que pudieran tener, que pudieran tener alguna relación y, específicamente, se mencionaba los psiquiátricos o algunos recintos de este tipo.

En ese contexto es que se presenta esta acción de inconstitucionalidad, porque lo que estaba definiéndose en esta Ley Orgánica era la frecuencia de las visitas que debería hacer la propia Comisión estatal a este tipo de recintos, justamente, para, (se entiende) garantizar la no violación de derechos humanos; sin embargo, la comisión estatal impugna incluso desde la propia realización de visitas, porque dice o considera que no es clara la Ley Orgánica en definir su objeto y, objeto, por lo tanto, la realización de cualquier visita.

Entonces, aquí ya no teníamos ni siquiera la posibilidad de dejar, de acuerdo con la propia demanda de la Comisión, de dejar alguna visita, porque nos estaba pidiendo que se declarara inválida cualquier visita de la Comisión a este tipo de recintos.

Parte de lo que objeta la Comisión; sin embargo, que esa fue la práctica justamente a la que nos referimos ahora, es que no se realizó una consulta al establecer esta obligación de la realización de visitas en la ley de la Comisión, en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán.

Nosotros, por esta razón, empezamos o le propusimos al Pleno de la Corte que abandonáramos el criterio que hacía obligatoria la invalidez de cualquier norma que había sostenido el Pleno de la Corte desde dos mil dieciséis, a partir de un criterio que considera que la consulta a las personas con discapacidad es una formalidad esencial del procedimiento legislativo, por lo tanto, procede invalidar cualquier norma que no haya sido sometida a consulta.

En este sentido, su servidora, se permitió exponerle al Pleno, que en los últimos años, desde el dos mil dieciséis a la fecha, cincuenta disposiciones federales y estatales sobre personas con discapacidad han sido invalidadas, es decir, consideradas inconstitucionales, por el Pleno de la Corte.

En una primera revisión, que ahorita comentaré, que ya hemos matizado, después de haber tenido una plática larga con veinticinco organizaciones la semana pasada, en una primera revisión sosteníamos que de las cincuenta disposiciones invalidadas, cuarenta y siete estaban en realidad extendiendo los derechos o regulando los derechos constitucionales o convencionales de personas con discapacidad y, solamente tres, restringían estos derechos.

Estas leyes se referían a educación inclusiva, a salud, a participación política, a medidas de asistencia especial en materia de defensoría pública, a trámites de divorcio o procedimientos de expropiación a emisión de testamentos, a expedición de instrumentos notariales, a revisión de condiciones laborales y acciones de integridad familiar.

Esta exposición, llevó a votar ya el siete de octubre al Pleno por ocho votos a favor, uno en contra; el abandono de esta obligación de invalidar toda ley que no hubiera sido consultada con personas con discapacidad.

Al platicar con los grupos de organizaciones de personas con discapacidad, me hicieron notar algo que me pareció muy importante y lo comento aquí, porque no era parte ciertamente de

la primera impresión, y tiene que ver con que la instrumentación de estos derechos puede ser equivocada, que los legisladores, las legisladoras, no necesariamente interpretan las necesidades de cualquier persona o segmento de personas con discapacidad de manera íntegra, completa, y que finalmente hay una interpretación de alguien que no vive necesariamente estas circunstancias.

Razón por la cual, pues estamos matizando la propuesta que hicimos inicialmente, y quisiera que vieran este diagrama que hicimos para que observen en dónde estamos ahora proponiendo que nos concentremos. ¿sí está el diagrama?

En este diagrama, ustedes pueden observar lo que está sujeto a discusión, la discusión tiene que ver en primer lugar, con quién o los actos que están sujetos a consulta, eso no está a discusión, hay dos tipos de actos, de acuerdo con la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, que son los actos administrativos y los actos legislativos que se relacionen, incluso, dice más amplio el propio, la propia Convención que, se relacionen con las personas con discapacidad; sin embargo, estos, estos actos sobre todo nos vamos a referir a los legislativos, porque los administrativos se impugnan en amparo, porque son actos particulares; los actos legislativos se impugnan a través de acciones de inconstitucionalidad, las acciones de inconstitucionalidad solamente las pueden presentar (y le llamamos a eso), sujetos

legitimados, solamente las pueden presentar la persona titular del Poder Ejecutivo, es decir, la Presidencia de la República, a través de su Consejería, pero es la Presidencia de la República, las minorías legislativas de los Congresos estatales y Federal, las Comisiones de Derechos Humanos, solamente en materia de derechos humanos, los partidos políticos, solamente en materia electoral y la Fiscalía General de la República, solamente en materia penal.

Es decir, los particulares no pueden presentar acciones de inconstitucionalidad, no pueden promoverlas, y tampoco las organizaciones de... en este caso, personas con discapacidad, ¿qué estamos nosotros planteando? que ese sea el tema uno a definición, quién puede presentar acciones de inconstitucionalidad para impugnar o para pedir la invalidez de leyes por falta de consulta a personas con discapacidad.

La propuesta que hacemos, es que, todos estos entes, estos cinco sujetos legitimados, los que pueden presentar la acción, no la puedan presentar por sí mismos, sino solamente a solicitud de personas con discapacidad.

Hay dos criterios que ya existen en la ley, en... particularmente en el Código Federal de Procedimientos Civiles, el vigente dice que se necesitan treinta firmas, está por dejar de tener vigencia, va a

entrar en vigor el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares para la acción colectiva que sería esta, pide quince de firmas. Bueno, nosotros proponemos que los cinco entes legitimados, solamente a solicitud de personas con discapacidad, treinta firmas ahorita, quince personas apenas ingrese el nuevo código o el que los legisladores, porque nosotros no somos legisladores, disponga, puedan presentarlo a través de cualquiera de estos entes que no pueden presentarlo por sí mismos. ¿Qué significa eso? Pues, significa también respetar la opinión de las personas con discapacidad, no solamente para actos administrativos o actos legislativos, sino también para actos jurisdiccionales. ¿Qué tipo de normas son las que se pueden impugnar? Pues, las normas secundarias, que son de carácter instrumental, de carácter orgánico o procesal, “instrumental” quiere decir que nos dicen cómo se va a cumplir un derecho, “orgánico” nos dice qué órgano del Estado va a estar encargado de ello y “procesal” quiere decir bajo qué procedimiento se llega al acto jurídico, en este caso, cualquier acto de las autoridades en materia de acciones, respecto de personas con discapacidad.

Hay dos tipos de normas que nunca están sujetas de acuerdo con nuestra legislación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no están sujetas a impugnación, unas son las normas que se encuentran en la Constitución misma y otras son las normas que provienen de convenciones. No están sujetas una

vez que se establece la Convención o cualquier tipo de instrumento internacional al Estado Mexicano y sus órganos, pues nos corresponde cumplirlas. No están sujetas a consulta, razón por la cual nosotros creemos que esas normas y cualquier réplica de esas normas que no deje lugar a duda que se trata de una repetición exacta, precisa, que no instrumentaliza, que no plantea procedimiento y que no establece cómo un órgano del Estado se va a hacer cargo de esa obligación, que esas normas no sean sujetas, o más bien, que no sean sujetas de invalidez cuando no son consultadas porque simplemente no son sujetas de impugnación, es decir, si fueran consultadas y la comunidad decidiera que o se pronunciara incluso unánimemente que no, (que entendemos que no sucedería), pues simplemente no se pueden invalidar porque están en la Constitución y están en la Convención, pero además se entiende que es justamente la normativa de la que parten los derechos de las personas con discapacidad y de cualquier mexicana o mexicano.

Esos son los dos nudos que tenemos nosotros que decidir: uno, sí, efectivamente es: podemos nosotros establecer o debemos establecer que solamente los entes a estos sujetos legitimados puedan presentar la acción de inconstitucionalidad solamente a solicitud de personas con discapacidad, criterio uno; y criterio dos, que efectivamente no podamos, o sea, establezcamos un límite en la invalidez, porque efectivamente de estas cuarenta y siete leyes,

no todas son repetición. Hay algunas instrumentales que muy probablemente, efectivamente, los legisladores tienen menos elementos que quien vive las circunstancias como para estar obligados y nosotros estar teniendo un criterio muy restrictivo respecto de la invalidez de ese tipo de normas que no haya sido sometida a una consulta de personas con discapacidad.

Ese es el planteamiento, por eso hicimos el diagrama, esperemos que se comprenda y alrededor de estos temas es que (pues) les estaríamos nosotros pidiendo pues que se acerquen lo más posible, porque son los que vamos a estar considerando muy puntualmente a la hora de discutir y por supuesto de ubicar todas sus opiniones respecto de este nuevo criterio que estaremos estableciendo en los próximos días. Muchísimas gracias y, bueno, cualquier duda pues ya la comentaremos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministra. Pues ahí está el tema. No está en duda el derecho de consulta, ni el correlativo deber del Estado de consultar, eso está consolidado, no está a debate. Nosotros compartimos que es un derecho irrenunciable y es un deber del Estado consultar.

El tema que ha planteado la Ministra es: cuando tenemos una norma que es evidentemente en beneficio de las personas con discapacidad o está a la altura del estándar internacional, si se

debe de invalidar por falta de consulta, si ya está en el máximo estándar se debiera de invalidar en automático. Ese es el tema, grosso modo, ya con los detalles que la Ministra ha planteado, estoy seguro que ustedes van a tener elementos para hacer sus intervenciones.

Entonces, iniciamos las intervenciones. Siempre voy a ir anunciando a quien le toca la palabra y, al segundo, para que se vaya preparando en el uso de la palabra. Tenemos aquí un micrófono fijo para quien quiera acudir a la mesa del centro y desde ahí hacer su intervención y también vamos a tener micrófonos portátiles para quien quiera hacer su intervención desde su lugar también lo pueda hacer desde ahí. Entonces, en seguida vamos a pedirle a Miguel Ángel Miranda Aquino, de la Alianza Morelense de Asociaciones en Favor de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que haga su intervención. Y se prepara Xicani Jesús Godínez López, de la Fundación Vuelo Libre A.C. Tiene la palabra Miguel Ángel Miranda Aquino.

C. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA AQUINO: Muy buenas tardes, Ministros. ¿Sí me escuchan?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí te escuchamos. Adelante.

C. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA AQUINO: Qué tal, yo soy Miguel Ángel Miranda Aquino, represento a la Alianza Morelense en Favor de los Derechos de las Personas con Discapacidad, tengo 29 años, soy psicólogo y estudio Derecho. Desde hace casi cinco, seis años, vengo impulsando la lucha por el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Tal vez algunos Ministros de... Ministras, más bien, que estuvieron en la anterior Corte, alguna vez pronunciaron mi nombre porque presenté como representante común en la asociación un *amicus curiae* para que se tomara en cuenta nuestra opinión respecto a una acción de inconstitucionalidad que, efectivamente, estaba tratando de echar abajo una ley que nosotros considerábamos que era justa, una ley por la que estuvimos luchando a lo largo de muchos años, muchos morelenses. Vengo de Cuernavaca, Morelos, estuvimos impulsándola y acudimos a ustedes a través de la *amicus curiae* para que nos ayudaran a que eso no se viniera abajo.

De esta manera, yo lo que quiero comentar respecto a la propuesta que hace la Ministra, que aunque pareciera paradójico, en primer lugar, considero que podría ser regresivo.

¿En qué sentido? Es complicado el hecho de impugnar una norma como una persona con discapacidad. Entiendo que se dan las

facilidades, entiendo que estamos hablando de quince firmas, que a la mejor no podría, así, aparentemente, no significaría un trabajo tan difícil juntar a quince personas que firmen, pero lo estamos viendo o lo están viendo, si me permiten, digo, con todo respeto, sin verlo desde nuestra parte como personas con discapacidad, el día de hoy (yo) me inscribí para estar presente en ... allí en la Corte, me hubiera encantado (como estudiante de derecho) conocer el Máximo Tribunal; sin embargo, por una u otra razón no pude ir, yo trabajo, dependo de mi trabajo y no pude, no me dieron permiso, esto es, un ejemplo pequeño y a la mejor dirán insignificante, pero hay compañeros que no pueden salir de sus casas, hay compañeros que no tienen acceso a internet, hay compañeros que no pueden juntarse ... quince personas, no, no se puede, porque, pues, se nos complica caminar, se nos complica salir, se nos complica el transporte; entonces, sería muy complicado a pesar de que solo fueran quince el juntar lo necesario.

Yo lo que propondría sería fortalecer los mecanismos que regulan quién puede o no presentar una acción de inconstitucionalidad, lo comento porque tuvimos personalmente una muy mala experiencia; en el dos mil veintitrés, yo presenté una solicitud a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de mi Estado para que iniciara una acción de inconstitucionalidad en relación a una Ley en Materia Electoral que había ... que estaban ... que tenía que ver con personas con discapacidad y que, desde nuestro punto de

vista, estaba impactando en nuestros derechos humanos, por eso no acudimos a partidos, acudimos a la Comisión, porque de alguna manera se están violando nuestros derechos humanos, entonces, en una cuestión meramente política, la Comisión Estatal decidió no actuar. Yo esta ... yo con estas manos fui, llevé el oficio donde solicitamos la acción de inconstitucionalidad y no lo hicieron, entonces, corremos ese riesgo de que si no se actúa de oficio (por así decirlo), si las instituciones, estos sujetos legitimados deciden no hacerlo por cuestiones políticas, por cuestiones de tiempo, por sobrecarga de trabajo, nuestros derechos pues nadie los va a respetar; quedamos igual, quedamos peor, en cambio, si existe la obligación de que estas normas se tengan que ejercer ... la acción de inconstitucionalidad de alguna manera nos protege. Esto se da ... lo hemos dicho siempre, porque ... no ... bueno ... el lema de la Convención es: nada de nosotros, sin nosotros.

Se están tomando decisiones, aparte de sin consultarnos, sin que nosotros estemos presentes dentro de todo el proceso, entonces, yo invitaría, casi se me acaba el tiempo, a que se fortalecieran estos mecanismos ... habemos ... que se nos incluya también dentro de los mismos procesos, habemos muchos compañeros (como les digo, yo estoy estudiando derecho) que estamos dispuestos a colaborar, que tenemos la experiencia, que hemos estado a lo largo de los años y, pues, bueno ... al fin y al cabo también se me olvidaba comentar: creo que estaríamos, y no

pretendo (yo) pecar de soberbia, a quererles explicar a ustedes las leyes, porque ... pues, bueno ... ustedes son los integrantes del Máximo Tribunal, ¿verdad?, pero desde mi lectura ... a la mejor estaríamos entrando en conflicto con el artículo 1º y el 133, ¿no? porque al final, pues la Convención así lo marca, que se tiene que hacer la consulta, claro, hay matices, lo podemos interpretar, pero, desde mi punto de vista, el hecho de que no se haga de oficio desde el principio que las ... bueno ... nos deja en indefensión; al final, corremos ese riesgo que los sujetos legitimados lleven las acciones de inconstitucionalidad a discreción, dependiendo lo que les convenga. Eso sería todo mi comentario.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Miguel Ángel, muchas gracias. Tiene la palabra, ahora, Xicani Jesús Godínez, y se prepara José Luis Vázquez Morales. Adelante, Xicani, por favor. Tengo aquí registrado que iba a ser presencial, ¿no está Xicani?, lo dejamos pendiente. Entonces, José Luis Vázquez Morales, ¿se encuentra? José Luis Vázquez Morales ... o a distancia, ¿no lo tenemos?, tampoco; lo dejamos pendiente. Ángel Ibarra Jasso ... Ángel Ibarra Jasso.

C. ÁNGEL IBARRA JASSO: Claro que sí. Sí, por acá en línea.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante, Ángel.

C. ÁNGEL IBARRA JASSO: Muchas gracias. Bueno. Primero que nada, buenas tardes, Ministros, Ministras de la Corte, como ven, ahí disculpen si ven por aquí gente pasar, también me encuentro trabajando, por lo tanto, no pude asistir directamente al Supremo Tribunal. Creo que hay varias cuestiones aquí que manifestar de acuerdo a estas situaciones. Primera, los saludo desde Michoacán, un gusto, líder de discapacidad, próximo a tener (ya) una asociación civil que, justamente, proteja (ya) desde el ámbito institucional esta parte; licenciado en derecho por la Universidad Latinoamérica. ¿Y cuál es el comentario? Bueno, en distintas partes. La primera, creo que el hecho de que no se aclare bien, si ya está, o no está dado una cuestión, de que ya se quitó un criterio de la consulta, (creo que ya nos lo explicó un poquito la Ministra Lenia) el diecisiete de octubre se quita, pues, entonces, considero que (sí) se debería también, aparte de hacer esta consulta, tener una cuestión de celeridad en el proceso, debido a que nos están dejando un poquito en estado de indefensión (primer punto); segundo punto, considero que esta cuestión del cambio que se pretende hacer para que las personas con discapacidad firmen esta situación de si están de acuerdo o no que se lleva a cabo la consulta, es interesante, es bueno, pero también un poco peligroso. Y como lo decía el compañero Miguel, es una realidad que las personas con discapacidad difícilmente... en muchas ocasiones nos acercamos a las instituciones públicas, porque hemos vivido también con ese miedo de ser discriminados históricamente ¿sí? y

aparte de discriminados, a la usurpación que se vive, a las acciones afirmativas de personas con discapacidad para acceder a estos puestos públicos, es impresionante. En Michoacán, les puedo hablar fácilmente de que existe una diputada local, la cual entra por acción afirmativa de discapacidad, pero, en ningún momento, ella manifiesta que vive con alguna discapacidad, definitivamente no se ha hecho un trabajo especializado o específico en esta materia; y, tercero, limita a que las personas que sí vivimos con discapacidad, que sí queremos participar en el ámbito público y que sí, definitivamente, queremos trabajar sobre ello, podamos acceder. Entonces, esta parte que solamente las personas con discapacidad puedan firmar o no acerca de una acción de inconstitucionalidad, se me hace hasta un poco peligroso por la persecución política que pudiera existir acerca de si firmas, si no firmas, qué pasa, a quién le estás firmando, o por qué estás firmando, y cuál es esta situación que les representa una carga desmedida a la persona, del sí firmar o no firmar una acción de inconstitucionalidad. Por lo tanto, considero que si bien puede ser una buena medida a tomarse para que las personas con discapacidad vuelvan a ser consultadas en una acción de inconstitucionalidad, sí, definitivamente, creo que debería dejarse un poco el criterio de que pueda ser desechada o impugnada esta norma a través de la cuestión de que sea oficioso, debido a esta situación de que comento; y, por último, pues, (bueno, no sé cuánto me falte por ahí), tengo nada más dos cuestiones más: una, creo que el derecho de la consulta en vez de

ver cómo se trabaja para que se haga una acción de inconstitucionalidad, también deberíamos generar un criterio para que sí o sí las y los legisladores se acercaran, no mandaran llamar a las personas con discapacidad, sino se acercaran a ellas mismas para que pueda existir una consulta realmente informada. También, como lo comentaba el compañero, no todos tenemos acceso a internet, a un transporte, a movilidad, a facilidad de palabra, etcétera, etcétera. Y, por lo tanto, entonces, lo importante también es que en este criterio se incluya que las y los legisladores deben de ser los obligados a acercarse a las comunidades de discapacidad, no solamente manifestar que se acerquen y que vengan los interesados o interesadas. Y, por último, aprovecho esta situación para comentar que creo que se está abriendo un puente muy importante a través de esta audiencia pública, y, bueno, dos, tres cuestiones un poquito distintas, pero que tienen que ver con el tema de discapacidad, rápidamente, la primera, considero, entonces, que también se podría revisar esta parte de poder implementar (ya) dentro de los juzgados ¿sí? el tema del protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad, situación que no se ha dado. Y, bueno, muchas gracias. Agradezco el tiempo, el espacio y, de verdad que, literalmente, estamos en sus manos. Esperemos que sean unas manos accesibles. Nada sobre nosotros, sin nosotros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ángel. Tiene ahora la palabra Luis Edgar Sánchez Sánchez y, enseguida, Patricia Claudia Brogna, de la Coordinación de Estudios Sociológicos de la UNAM. Adelante, Luis.

C. LUIS EDGAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Sí, buenas tardes a todos. Muchas gracias a los Ministros que nos dan esta oportunidad, nos dan palabra, nos dan voz a nivel de la República Mexicana, y yo me siento orgulloso de venir del Estado de Hidalgo y que este llamado que hago a través de la Máxima Tribuna Judicial de la Nación, y como un contrapeso al Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, pues que esta plática que tengamos hoy, esta consulta, pues dé resultados para que, pues, nos ayuden a todos los que estamos en una situación de discapacidad. Me presento ante todos, mi nombre es Luis Edgar Sánchez Sánchez, soy luchador social del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; he luchado durante más de veintitantos años ahí en mi municipio para defender a la gente que no puede defenderse. Yo tengo el valor, tengo la solvencia moral, como decía nuestro Presidente López Obrador, que, pues, solamente las personas honestas y con la calidad moral tenemos la frente en alto para poder denunciar a los que son corruptos. Entonces, mi discapacidad es psicosocial, entiendo la situación de la ponente, aquí, la Ministra Batres, en la cuestión de los centros de psiquiátricos y, en ese sentido, le puedo decir que yo como paciente de un centro psiquiátrico, pues es una tristeza la

que se vive en esos centros, ya que, pues nadie nos defiende en cuestión de violaciones a nuestros derechos humanos, empezando por los doctores, los enfermeros, los directivos de cada hospital que dependen en su nómina, pues, prácticamente, del gobernador, de la nómina de..., pues que aprueba, prácticamente, todos los Congresos locales en todos los Estados, ¿no? Entonces, prácticamente, pues yo, mi denuncia es que nadie nos defiende en mí, en mi ejemplo más particular, en Hidalgo, ahí impera la corrupción, la impunidad en los tres niveles de gobierno, ahí no contamos con el apoyo de nuestros presidentes municipales, ya que ellos son serviles del gobernador, el Congreso es serviles del gobernador; entonces, en la cuestión de derechos humanos, pues no hay mucho que hablar, porque pues se rigen bajo las mismas normas que ellos mismos hacen para regular sus organismos de derechos humanos en..., pues en cada Estado, prácticamente, la nómina, pues ahora sí, que es de del mismo recurso que le llega a los Estados; entonces, cuando uno va a pedir el apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, pues primero la piensan ellos, porque le tienen miedo, qué dirán las autoridades estatales, se vayan a molestar si les denuncia uno.

Ahí en mi caso particular, mi discapacidad psicosocial, pues, prácticamente, no me ha servido ni para tener acceso a la pensión de discapacidad de... pues, de la Secretaría del Bienestar Nacional. Me han negado dos veces esa pensión de discapacidad

por cuestiones políticas, por ser un luchador social que he defendido a mi municipio por veintitantos años; he sido fichado, he sido boletinado, he sido relegado y perseguido políticamente por nuestros gobernadores ahí en Hidalgo y no he obtenido ningún beneficio, ningún apoyo de un programa social en Hidalgo, ya que, por la defensa de los derechos humanos, pues he sido, prácticamente, fichado.

En esta situación, pues yo represento a tres mil ejidatarios más sus familiares aquí en mi Municipio de San Agustín Tlaxiaca y todos tienen miedo de denunciar, y más si se trata de derechos humanos, porque esa es una cuestión muy delicada, ya que nadie quiere quedar mal con el gobernador, nadie quiere quedar mal con el Presidente del Congreso local de Hidalgo y, ni mucho menos, quieren quedar mal con ningún funcionario federal, porque, pues, prácticamente, pues se echan encima por ahí que hasta pueden perder su trabajo.

Entonces, yo reconozco el trabajo del Poder Judicial Federal porque, actualmente, estoy demandando a la Secretaría del Bienestar Nacional, porque me han negado dos veces arbitrariamente mi pensión de discapacidad. Está allá en los juzgados federales en Hidalgo, ellos son los únicos a los que les tengo confianza porque están llevando a cabo un procedimiento

administrativo jurídico, en el cual se está pidiendo que se haga valer mi derecho constitucional a la pensión de discapacidad.

Entonces, pues todo viene a correlación con el tema de la Ministra Batres, en la cuestión de que soy discapacitado, soy luchador social y no me da miedo enfrentar a la justicia ni a ningún poderoso, ya sea particular o de gobierno, la justicia debe ser pareja para todos y en defensa de los mexicanos. Y le agradezco mucho que me haya permitido hablar aquí en esta Alta Tribuna. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Luis. Toca ahora a Patricia Claudia Brogna, y se prepara María Guadalupe Pinto.

C. PATRICIA CLAUDIA BROGNA: Bien, buenos días, muchísimas gracias por el espacio. Muy feliz de estar aquí apoyando en colaboración con el colectivo de personas con discapacidad de este espacio de reflexión. Muy puntualmente, a mí me gustaría mencionar y resaltar algo que ya se mencionó, en el sentido que la propuesta es regresiva en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y del ejercicio pleno de la convención, el derecho a consulta está cubierto por la Convención y por otros documentos también de Naciones Unidas como el informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que puntualmente menciona la

necesidad de un marco jurídico sobre el derecho a consulta, una ley de consulta como tienen otros países, por ejemplo, Perú, respecto a otros grupos, pero que bien podría aplicarse en el caso de los derechos de las personas con discapacidad y también en otro de los puntos en el sentido de establecer medidas legislativas, administrativas y de otras índoles.

En el tema de órganos y mecanismos consultivos institucionales, me parece que también es importante que se pudieran establecer, no quizás caso por caso, no dependiendo, sino que se establecieran mecanismos u órganos que podrían ser de la misma Corte Suprema, articulados con otros Poderes del Estado.

Por otro lado, la Observación General Número 7 también menciona el derecho a consulta y lo aclara, y es importante mencionar que a partir de los informes oficiales presentados por México ante el Comité de Naciones Unidas para el seguimiento de la Convención, en las observaciones finales que el Comité hace al Estado Mexicano menciona que es necesario en la Observación, a partir del primer informe, del informe inicial de México, que es necesario que las personas con discapacidad no tengan limitadas la participación en la implementación y seguimiento de la Convención, que sería el caso y a la vez recomienda a los Estados que establezcan mecanismos regulares.

Lamentablemente, en las observaciones al siguiente informe, segundo y tercero de México, el Comité menciona que ha habido una grave disminución de disponibilidad de mecanismos de consulta, una cosa es la consulta pública y otra cosa es garantizar el derecho a consulta, que es una de las obligaciones que firmó el Estado Mexicano al ratificar la Convención.

Por otro lado, es importante pensar que también hay protocolos para juzgar la perspectiva de discapacidad en las leyes que se tomen y eso también es una herramienta a la que se podría recurrir y, por otro lado, creo que es importante que se pudiera reflexionar si algo del protocolo de consulta para los procesos de reformas constitucional y legal sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos pudiera también ser algo a considerarse en relación a las personas con discapacidad; y retomo la participación de los colegas y compañeros que me antecedieron porque sí es importante que los sujetos consultados que se los vaya a buscar, que no tengan que venir, que se habiliten foros de consulta en los distintos Estados, considerando las lenguas indígenas y las distintas discapacidades de las personas, por lo tanto, me parece que la propuesta de la Ministra Batres, en realidad habilita un debate mucho más profundo de cómo garantizar el derecho a consulta, no tanto un procedimiento.

Porque, y cierro con esto, si no se invierte la carga de la prueba y van a ser las personas con discapacidad y las organizaciones las que van a tener que hacer el trabajo de revisar las leyes y de ir a golpear la puerta para decir que hay que reformularlas y que violentan o violan ciertos derechos y muy particularmente el derecho a consulta. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Patricia. Tiene la palabra María Guadalupe. ¿María Guadalupe se encuentra?

C. MARÍA GUADALUPE PINTO: Sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A distancia.

C. MARÍA GUADALUPE PINTO: Buenas tardes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante, María.

C. MARÍA GUADALUPE PINTO: Sí, muchas gracias por el espacio. Hablo desde aquí desde Tijuana, Baja California y yo soy fundadora de Agencia Maestras Sombras Tijuana y el objetivo pues de esta asociación civil pues está más que nada enfocada en el tema educativo, que ahorita en este regreso a clases el sistema educativo, principalmente aquí en Baja California, que es donde yo vivo, pues estuvo fatal, ¿no? Creo que muchas mamás y familias

vivieron esta crisis de querer escolarizar a sus hijos y llegar a un sistema educativo que aun en pleno dos mil veinticinco digan que no están capacitados.

Entonces, quiero leer algo que escribí, si me lo permite, lo voy a leer: El objetivo principal de la “Maestra Sombra” es brindar apoyo personalizado a alumnos con discapacidades o necesidades educativas especiales, promoviendo su autonomía y facilitando la inclusión en entorno escolar, actuando, además, como mediadora entre familia y la escuela.

Respecto a la regulación de México, actualmente no hay una normativa federal oficial que regule totalmente la figura de la “maestra sombra”, una iniciativa legislativa reciente propone reformar la Ley General de Educación para establecer el reconocimiento y la regulación de esta función, debido a que los servicios suelen ser privados y costosos para las familias y el Estado no garantiza aún la profesión y contratación suficiente de esta figura dentro del sistema educativo público y privado, esto impide el acceso equitativo a este apoyo que es fundamental para la inclusión educativa.

No hay un protocolo unificado en todo el país, y en muchas regiones, la función se realiza de forma irregular o a través de particulares, algunos Estados están avanzando en capacitación y

certificación, mientras que, en otros, la figura de la “maestra sombra” se limita a solo acompañar sin el soporte académico o metodológico necesario.

El gobierno mexicano ha enfrentado varios obstáculos para regularizar la función de la “maestra sombra” en la Ley General de Educación, principalmente, debido a la falta de una visión consolidada y un marco normativo claro para esta figura, aunque hay un consenso sobre la importancia del acompañamiento de las maestras sombras que brindan para la inclusión educativa, especialmente para niños con trastorno del espectro autista y otras discapacidades, existen varias causas para la falta de regulación oficial.

Carencias de normativas claras. Sin una regulación formal no existen criterios establecidos para la formación, contratación y supervisión y acreditación de las maestras sombras en el sector público y privado, lo que puede afectar el acompañamiento.

Dos. Falta de presupuesto asignado. La integración formal de las “maestras sombras” requiere una partida presupuestal específica para la formación, contratación y seguimiento que aún está en análisis y no ha sido implementada en la mayoría de las estancias educativas federales y estatales.

Tres. Desigualdad de acceso. Actualmente, la mayoría de las “maestras sombras” trabajan de forma privada con un costo elevado para las familias, generando una barrera de acceso a la educación inclusiva e inclusión social que el Estado no ha logrado eliminar, esto evidencia la necesidad de un sistema público y privado regulado y accesible.

Retos administrativos y políticos. La iniciativa para la reforma, para reformar la Ley General de Educación e incluir la regulación oficial de las maestras sombras, existe, pero no ha sido aprobada debido a procedimientos legislativos, prioridades políticas y discusiones en comisiones legislativas que incluyen coordinaciones entre Secretaría de Educación, Hacienda y Comisiones del Congreso, la falta de regulación responde a una combinación de razones técnicas, económicas y políticas, en una deuda pendiente en la formación y respaldo estatal del acompañamiento que estas maestras brindan como parte fundamental para garantizar una educación inclusiva y de calidad en México.

Esta situación refleja la necesidad urgente de una regulación oficial que garantice el acceso, calidad y profesionalismo de las “maestras sombras” en todo México para promover un sistema educativo realmente inclusivo.

Pues, muchas gracias, esto lo quería leer, creo que aquí en Tijuana, recientemente en el dos mil veinticinco, se movió la Ley de Autismo, la Ley de Atención y Protección para las Personas con Autismo, pero no se contempló a ninguna persona autista, creo que ahí también, aquí en Baja California, estamos trabajando para que se nos incluya, ya sea personas que viven el autismo o mamás familiares que viven el autismo. Entonces, creo que ahorita es importante que se considere la figura de la “maestra sombra” en la Ley de La Educación. ¿Por qué? Porque vamos más allá, estamos a que el gobierno debería de proporcionar esta función, esta herramienta fundamental para incluir a nuestros niños, pero creo que también se debe de mencionar la función de la “maestra sombra” como pieza clave, ya que actualmente en la ley no existe este respaldo, este nombre y uno como mamá que quiere escolarizar a su hijo, el sistema educativo aún se lava las manos porque ni en los mismos protocolos que se estuvieron moviendo antes de que iniciara el ciclo escolar aquí en Baja California no menciona cuál es el protocolo que la “maestra sombra” debe realizar al querer intervenir o apoyar a un niño en crisis. Esta es mi participación y lo que queremos es que se contemple la función de la “maestra sombra” en la Ley de la Educación y en los protocolos escolares no solo aquí en Baja California, sino en todo México que es esta “maestra sombra” existe a nivel México. Entonces, queremos ya ahorita en 2025 este tema de la función de la “maestra sombra” es un tema que no debe de estar ya en el olvido

ni es aislado, es una función que ante el incremento y de muchos niños con diagnóstico, diagnosticados, pues escolarizar a nuestros niños y llegar a escuelas o instituciones que aún están siendo, pues ya en pleno 2025 decir que no están capacitadas, ya es discriminación. Hasta aquí mi participación para finalizar.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias, María Guadalupe. En la medida de lo posible, les pediríamos que no perdamos de vista el tema de la consulta, que es lo que nos congrega aquí. Tiene la palabra Víctor Hugo Núñez y se prepara Saori Beatriz Pérez Milo. Adelante, Víctor Hugo.

C. VÍCTOR HUGO NÚÑEZ MARTÍNEZ: Gracias, Ministro. Estimados, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Hoy me toca venirle a dar voz al Movimiento Morelense por la Discapacidad y los Derechos Humanos. Compañeros con discapacidad, grupos de apoyo a la discapacidad, público en general. Por medio del presente escrito, me permito dirigirme, respetuosamente, al Honorable Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de plantear consideraciones relacionadas con el derecho de las personas con discapacidad y ser consultadas en los asuntos que directamente les afectan. Como quedó ya claro y sería redundante mencionar que en este... que en la reforma que pretende esta Suprema Corte habrá el reconocimiento tanto del artículo 1° y 2° y 33 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 4 punto 3, 5 y 12 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y 1, 2 y 5 de la Convención Integra Americana para Eliminar la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.

Hablemos de la accesibilidad. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el registro digital 2027601, estableció la accesibilidad como la obligación de la autoridad de eliminar obstáculos y barreras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno en igualdad de condiciones y establecerán un criterio jurídico. La Segunda Sala determina que la accesibilidad debe entenderse como la obligación a cargo de las autoridades de eliminar obstáculos y barreras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno en igualdad de condiciones; para lograr lo anterior, las autoridades deberán identificar barreras, adaptar, modificar o crear entornos accesibles, que esto también, pues le correspondería a esta Suprema Corte; tres, concientizar y sensibilizar a todas las partes involucradas en los problemas de accesibilidad; cuatro, supervisar las medidas de accesibilidad; y cinco, desarrollar y promulgar y supervisar las normas sobre accesibilidad. Creo que este es un punto que debería de estar dentro de la reforma que pretende la Ministra Batres, debe de tomarse en cuenta.

Ahora bien, en días pasados tuvimos una modificación a la ley de amparo y sobre dos puntos. Sobre la Ley de Amparo, yo quiero hablar sobre interés jurídico, sobre interés legítimo que afecta a las personas con discapacidad.

La reforma de la Ley de Amparo recientemente realizada, precisa que para alegar el interés legítimo la norma, acto u omisión impugnadas debe ocasionar a la persona quejosa una lesión jurídica individual o colectiva, real o diferenciada, la anulación del acto debe producir un beneficio cierto y no meramente hipotético, además, las reglas sobre quien puede promover el amparo colectivo o con interés legítimo, fueron acotadas.

Requisitos probatorios, representación y efectos. ¿Por qué afecta, especialmente a personas con discapacidad? Las barreras que sufren las personas con discapacidad, pueden ser sistémicas, normas generales, omisión de políticas públicas, infraestructura, inaccesibilidad, ausencia de adaptación razonable, estos daños muchas veces se presentan como afectación: colectivas o difusas, no como lesiones individuales, idéntica para cada persona.

La nueva exigencia de la lesión real y diferenciada puede dificultar el acceso al amparo, cuando se pretende combatir normas u omisiones de alcances generales.

Asociaciones defensoras o colectivos, históricamente defienden derechos de personas con discapacidad, podrían ver limitada su capacidad para promover amparos, en representación de varios afectados, salvo que acrediten de forma detallada la afectación diferenciada de sus representados, esto eleva la barrera de entrada al juzgador. La reforma, también, endurece los estándares para lograr suspensión del acto reclamado, en ciertos casos, lo que implica que aun ganando el amparo, la representación inmediata, la reparación inmediata para evitar el daño continuado pueda resultar más difícil, esto es crítico cuando la omisión produce daño continuado, por ejemplo, la falta de accesibilidad en transporte público, privado y adaptados.

Retos concretos, jurídicos y prácticos. Menor acceso a la tutela judicial colectiva, frente a normas generales que produce la exclusión sistémica, por ejemplo, reglamentos públicos no accesibles, políticas de salud o educación, sin ajustes razonables.

Carga probatoria más alta. Será necesario aprobar con mayor precisión, cómo una norma afecta de manera diferenciada a las personas o grupos, altos costos para la obtención de pruebas, vulnerando su derecho de acceso a la justicia pronta y expedita, por la exclusión en trabajo de estudio y, en general, a la vida cotidiana por el ableísmo, capacitismo, paternalismo y discriminación vigente en México.

Desincentivo para litigar, el litigio estratégico por parte de organizaciones no gubernamentales y colectivo, lo que reduce mecanismos de control social, sobre políticas públicas.

Posible aumento de litigios individuales, más costosos y fragmentados, en lugar de acciones colectivas que atiendan la raíz del problema, solo se protegerá el derecho individual del accionante y no de quien tenga los recursos económicos para probar su interés legítimo.

Suspensión del amparo. La suspensión es una medida cautelar del juicio de amparo, cuyo fin es mantener las cosas en el estado en que se encontraban o impedir que se concrete un daño irreparable, mientras se resuelve en fondo. En materia de derechos humanos y discapacidad, la suspensión puede evitar daños continuos, por ejemplo, la interrupción de una pensión, la denegación de un ajuste razonable o la falta de acceso al tratamiento. La Ley de Amparo, regula sus requisitos y efectos en forma desequilibrada a personas con discapacidad.

Importancia práctica. Para una persona con discapacidad, la suspensión puede ser la diferencia entre mantener acceso a servicios básicos: salud, apoyos económicos, educación accesible o sufrir un perjuicio irreversible o de difícil reparación.

Efectos concretos sobre las personas de discapacidad sobre la suspensión del amparo. Preservación de derechos esenciales. La suspensión de actos que implican retiro de prestaciones, pensiones, apoyo o salud, negocios de adaptación razonable o cierre de accesos físicos, servicios, hasta la resolución del juicio, esto implícito, demostrar el interés jurídico que queda a la valoración del juzgador.

Y así, podríamos mencionar algunas otras barreras que nos están, que tenemos aquí señaladas, por lo que pedimos a este Honorable Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la resolución de la acción de inconstitucional 136/2022 que incluye expresamente el reconocimiento de derechos de personas con discapacidad a ser consultadas, conforme a los artículos 4 punto 3 del Convenio de Derechos con Personas Discapacidad para que sean elevadas a nivel constitucional.

Que se determine que la omisión de la consulta accesible y efectiva al derecho de las personas con discapacidad sean consultadas constituye una violación constitucional. Que se emitan lineamientos estándares vinculantes para que los Poderes Federales, Estatales y municipales y sus respectivos Poderes legislativos y Ejecutivos realicen consultas accesibles de manera de discapacidad incluyendo.

Quisiera hacer una última, que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación destine tiempos en radio, televisión y cinematografía, para hacer la difusión sobre la discapacidad y su inclusión dentro de la sociedad.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, gracias, Víctor. Veo que traes un análisis por escrito, nos los puedes dejar, por el respeto al tiempo de los demás, te hemos pedido concluir.

C. VÍCTOR HUGO NÚÑEZ MARTÍNEZ: Sí. Ya lo pasé a la Coordinación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Excelente, gracias, gracias. Tiene la palabra ahora, Saori Beatriz Pérez Milo y, después, de esta intervención, vamos a hacer una breve pausa de unos siete minutos de receso. Saori Beatriz, a distancia.

C. SAORI BEATRIZ PÉREZ MILO: Sí, buenas tardes. ¿Sí me escucho?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, sí te escuchamos, adelante.

SAORI BEATRIZ PÉREZ MILO: De acuerdo. Bueno, mi nombre es Saori Pérez Milo, soy una mujer autista, tengo cuarenta y dos años, estoy estudiando psicología, soy activista y mi intención es seguir preparándome, pues hoy hablo no solo por mí, sino por todas las personas con discapacidad que día a día enfrentamos barreras, exclusión y violencia institucional, en un país que dice garantizar los derechos, pero que no los cumple.

El tema que hoy nos convoca: “la invalidez de normas generales por parte de consulta a personas con discapacidad”, significa que toda ley, norma o política pública que nos afecte y que no haya sido consultada directamente con nosotros, las personas con discapacidad, carece de validez.

Esto no es una opinión, es una obligación que el Estado Mexicano asumió al firmar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el artículo 4°, párrafo tres se establece que los estados deben consultar y hacer partícipes de manera plena y efectiva a quienes tenemos alguna discapacidad, a través de las organizaciones que nos representan; sin embargo, esto no se cumple.

Lo vimos recientemente con en el anteproyecto de la Ley de Autismo, donde no se dio voz a las personas autistas, en su lugar, se privilegió la voz de profesionistas, que nada tenía que ver con lo

que se trataba de crear, pero el autismo no se estudia desde un título, sino desde la vida misma.

Lo que se difundió fue un discurso capacitista con terminología desactualizada, patologizante y excluyente, tal como el arquitecto que llamó víctimas a las madres, padres y cuidadores de nosotros, los autistas, o comentarios de curas milagrosas, o que el cerebro autista es más grande que la lista, cuando eso es un mito.

Se nos llamó groseros o difíciles, cuando muchas veces nuestras reacciones son resultado de la falta de accesibilidad, de la sobrecarga sensorial o de la discriminación cotidiana que vivimos y, quiero que quede muy claro: ninguna persona autista es igual a otra.

El autismo es una discapacidad psicosocial permanente, no es lineal y no se es más o menos autista. Aún enfrentamos una negación institucional, no se nos reconoce como personas con discapacidad en todos los estados, como en Nayarit, que es donde radico. Esto, a pesar de que la Convención, la Constitución y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad lo establecen claramente.

Mientras tanto, los trámites para obtener una credencial de discapacidad son un verdadero calvario, se nos dice que no

tenemos “discapacidad”, porque para que lo fuera, tendríamos que tener un retraso mental.

Llevo prácticamente un año tratando de tramitar, y se me revictimiza, por supuestos lineamientos del DIF nacional, al menos, es lo que dice la directora. Nos encontramos con médicos y burócratas sin formación en discapacidad que deciden, según su criterio personal, si alguien es lo suficientemente discapacitado o no.

Esa frase: “tu discapacidad no es tan incapacitante”, es discriminación, es violencia institucional y capacitismo. Todo esto bajo la responsabilidad de la directora del sistema DIF Nayarit, la doctora Irlanda Xiomara Gómez Valtierra, quien pone trabas y encubre a su personal de CRIEE y jurídico y del órgano interno de control.

Y ojalá fuera la única de este tipo de situación, pero no lo soy, muchos adultos, infancias son rechazados por igual. A esto se suma que los manuales en los que muchas veces, que muchas veces se basan de los diagnósticos como el C 11 o el SM 5, fueron contruidos a partir de poblaciones muestra, caucásicas, masculinas y en su mayoría infantiles.

Esto deja enormes sesgos de género, sexo, etnia y contexto social, ignora a las mujeres autistas, a las personas como de comunidades como la del LGBTI+, afrodescendientes, indígenas y a quienes viven en zonas rurales o situación de pobreza.

Por eso, muchas personas quedamos fuera del diagnóstico o somos malinterpretadas, lo que nos priva de apoyos, tratamientos y derechos que nos corresponden. Por eso exigimos la homologación nacional del proceso de credencialización para que se respete el derecho de todas las personas con discapacidad, sin depender del desconocimiento o prejuicio de quien evalúa, y sobre todo, para que los ajustes y adecuaciones sean realmente útiles, deben consultarnos y tomarnos en cuenta, lo que necesitamos, lo que nos falta, lo que nos ayuda, lo que realmente mejora nuestra calidad de vida.

También exigimos capacitación obligatoria y permanente para personal médico, burocrático, de atención pública y como víctima de acoso escolar en mi adolescencia, sobre todo, al sistema educativo, no solo el dos de abril cuando todo se pinta de azul, color que no nos representa, nuestro símbolo no es el azul, sino el infinito dorado que representa la diversidad, la fuerza y la permanencia del autismo, porque para las fotos y los votos, todos aman el autismo y cualquier tipo de discapacidad, pero cuando se trata de garantizar derechos, desaparecemos de las mesas de

decisión, y lo mismo ocurre en cualquier fecha en la que se utilice a las personas con discapacidad para la conveniencia pública, mientras el resto del año, somos invisibles para el Estado.

No basta con rampas inclinadas inservibles, calles llenas de baches o banquetas imposibles para quienes tienen discapacidad motriz, visual, parálisis cerebral, que usan silla de ruedas, bastón o andador. La accesibilidad de ser real y funcional para todas las discapacidades, para la persona en silla de ruedas que enfrenta rampas imposibles, para la persona con discapacidad visual, que no encuentra señalización táctil; para la persona sorda que no tiene intérprete; para quien tiene discapacidad intelectual y no hay terapeutas suficientes. Y para quienes somos autistas invisibilizados, tras una aparente normalidad.

Ver a alguien normal, no significa que no viva crisis, discriminación o exclusión. La discapacidad no siempre se ve, pero siempre se siente cuando no hay accesibilidad.

También se necesita apoyar a las madres cuidadoras, darles su lugar sin quitar la voz de las personas con discapacidad, pero brindándoles una red de apoyo real y suficiente, como cuando se necesitan terapias, psicoterapia del lenguaje o sensorial, no hay personal suficiente para cubrir la demanda, un par de

fisioterapeutas... (ya voy a terminar), para toda la población y los servicios deberían ser gratuitos, tal como lo establecen las leyes.

Por último, propongo que se actualice el símbolo oficial de la discapacidad, la imagen de una persona en silla de ruedas no representa la totalidad de la diversidad funcional humana, confunde y perpetúa la desinformación. Existen tipos de discapacidad y todas son igualmente importantes, nadie es más ni menos. Todas las vidas valen y todas debemos ser escuchadas.

Por esto, pido que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, exija al Estado Mexicano garantizar la consulta directa, la capacitación y actualización obligatoria, que sea también obligatorio aprender, enseñar lengua de señas desde las infancias, así como las personas adultas, la actualización del conocimiento sobre “qué significa discapacidad”, la homologación de procesos burocráticos como la certificación y credencialización. Porque hablar de discapacidad no es hablar de caridad, es hablar de justicia, derechos humanos y dignidad. No estamos de acuerdo con la propuesta de la Ministra Batres, porque elimina la obligación de consultar a las personas con discapacidad antes de aprobar leyes que nos afectan, eso nos vuelve a excluir de las decisiones sobre nuestra propia vida, y contradice el artículo 4º, párrafo tres, de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La consulta es un derecho, no una opción, nada de nosotros sin nosotros, nada de nosotras sin nosotres, nada de autismo sin autismo.

Quedo satisfecha por el momento, nada de autismo sin autistas, quedo satisfecha por el momento debido a la oportunidad de hablar agradeciendo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedo en espera que se nos escuche y que realmente se lleve a cabo todo lo que se proponga en estos días. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a ti, Saori. Hacemos una breve pausa de siete minutos y al regresar, le pedimos a Raúl Hernández Alcalá que tome la palabra. Hacemos una pausa.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 13:55 HORAS)

(SE REANUDÓ LA AUDIENCIA A LAS 14:05 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Vamos a continuar la audiencia pública. Me pide la Ministra Yasmín Esquivel, hacer una breve intervención. Tiene la palabra Ministra, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Yo quisiera hacer una precisión que me parece conveniente. En este momento, el criterio actual que preserva la

Corte como herramienta que permite escuchar directamente a las personas con discapacidad, obligando a todos los Congresos a realizar consultas significativas. Ese es el criterio que se tiene actualmente. Hoy, esta audiencia pública es para determinar si se abandona y se flexibiliza el criterio para que las personas con discapacidad vuelvan a ser objeto pasivo de los acuerdos legislativos, retrocediendo en esta materia.

Por otra parte, en sesiones previas del Pleno se expresó la convicción que hoy se reitera: la Corte no puede asumir un papel que no le corresponde y, por otro lado, no podemos ser nosotras, las Ministras o Ministros, quienes resolvamos qué le conviene a las personas con discapacidad y qué no les conviene. Por eso es esta audiencia pública para que se les consulte, se les pregunte, para escucharlos, no solo cuando la Corte considere que les afecta, sino en todo momento. Aquí se comentó que hay cincuenta leyes que se han invalidado por falta de consulta y así es, no se les tomó en cuenta. Por eso se invalidaron esas leyes.

Ahora bien, no puede haber ni debe haber proyecto antes de escuchar a las personas con discapacidad. Para eso es la consulta. Hacer lo contrario sería una falta de respeto a la audiencia, a esta audiencia pública y a las personas que asisten en ella. Entonces, es importante precisar que aquí se trata de escucharles para tomar un criterio, para que se elabore un proyecto con todo lo que aquí

se vaya señalando con relación a lo que señala la Convención y la obligación de realizar la consulta previa en los Congresos estatales. Entonces, quise hacer esta precisión porque esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha tomado un criterio aún hasta antes escucharlos a todos y cada uno de ustedes. Muchas gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra, el Ministro Giovanni.

SEÑOR MINISTRO FIGUEROA MEJÍA: Muchas gracias, Ministro Presidente. Sí, me gustaría subrayar lo siguiente: que el cambio de criterio que ha señalado en su intervención la Ministra Lenia Batres es su opinión y es una cuestión que todavía está sometida a debate por esta Suprema Corte. De otra manera, creo que no tendría sentido alguno haberles convocado a esta audiencia pública y recalco que este asunto no ha sido resuelto todavía, ¿sí? y sigue bajo análisis de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Hasta este momento, no estoy diciendo nada nuevo, quedó evidenciado en la audiencia que tuvimos la Suprema Corte cuando la Ministra Batres sometió a nuestra consideración este tema. Yo me manifesté porque no estoy de acuerdo con el cambio de criterio, porque en mi opinión el lema “Nada sobre nosotros sin nosotros” implica que todo lo que les afecte a ustedes debe ser consultado

desde el comienzo para que ustedes, precisamente, puedan intervenir activa y significativamente en el proceso y no solo cuando la decisión ya está tomada.

Tampoco comparto que nosotros podamos decidir en lugar de ustedes lo que les conviene o no les conviene. Muchas veces las acciones emprendidas con buenas intenciones por personas sin discapacidad resultan perjudiciales para ustedes o, incluso, inútiles por no escuchar a las personas con discapacidad. Para concluir, me gustaría ejemplificar este problema con una muy breve historia que pasó hace poco tiempo en esta Suprema Corte.

El martes seis de octubre, varios colectivos de personas con discapacidad vinieron a manifestarse afuera de esta Suprema Corte. Cuando yo estaba saliendo tuve la oportunidad de ver a uno de sus compañeros en silla de ruedas, que tenía una manta colgada atrás de su silla.

¿Qué decía esa manta? Decía: “Por favor, no me empujes. Mejor pregunta cómo puedes ayudarme”. Me parece que este pequeño hecho ilustra (no sé si les parezca a ustedes así) pero por lo menos a mí me ilustró muy bien la lucha de las personas con discapacidad.

Las personas que vivimos sin discapacidad creemos muchas veces que podemos ayudarles o que debemos o que sabemos más bien qué es lo que ustedes necesitan.

Las autoridades cometemos este mismo error desafortunadamente, porque aunque tengamos buenas intenciones siempre debemos preguntar: “Cómo podemos ayudarles a ejercer mejor sus derechos”. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Ministro. Yo quisiera que no desvirtuemos el ejercicio. Esta es una audiencia pública, no es una consulta. Quienes toman medidas legislativas o administrativas es el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y ellos están obligados a consultar. Esta Corte, antes de resolver, se ha puesto el mecanismo de hacer audiencias públicas para allegarse de información adicional que nos permita tomar una buena decisión y el actor principal en estas audiencias públicas son ustedes; los Ministros tendremos nuestro espacio para deliberar y tomar la decisión que corresponda. Entonces es importante esta distinción, no es una consulta, es una Audiencia Pública.

Ahora miren, la sensibilidad de la Corte es de gran importancia, porque en efecto, nosotros teníamos una audiencia, una sesión pública y ahí se abordó el tema y ese día se manifestaron personas

con discapacidad y dijimos: “detengamos aquí hasta donde vamos en el debate y decisión”, porque nosotros vamos analizando apartado por apartado y se llegó a un punto en el que dijimos: “vamos a abrir, a suspender”, no sé si ha ocurrido en otra época, pero íbamos un poquito más de la mitad del análisis y dijimos “paremos y hagamos la audiencia pública”. Y por eso estamos aquí ahora. Hay avances consolidados y falta un tramo para resolver el juicio.

Ese es el estado procesal y eso es lo que tenemos. Entonces, yo pido que avancemos, que continuemos, este es el estado de cosas, ustedes son los actores principales en este momento porque toca escucharles y con la información que ustedes nos den vamos a tomar la decisión que corresponda.

Entonces, vamos ahora con Raúl Hernández Alcalá. Tiene la palabra, Raúl. ¿También se va a conectar o va a hacer su intervención a distancia?

C. RAÚL HERNÁNDEZ ALCALÁ: Muchas gracias, Ministros. Buenas tardes. Me encuentro en Guadalajara, Jalisco. Les agradezco mucho la oportunidad y a las Ministras y a los Ministros y a usted, señor Presidente. Muchas gracias.

Voy a darle lectura a mi intervención. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Buenos días a los presentes o tardes. Muy agradecido por la invitación y por el tema de la discapacidad en México.

La discapacidad en México, como movimiento, tiene un promedio de más de 70 años como organización. En los años que surgieron varias acciones fueron en los años 80. La organización que represento se fundó en el año de 1987, también en ese año pasó a formar parte de la Comisión Mundial de Personas con Discapacidad de la Región Latinoamericana, en la cual actualmente se tiene la cartera de Vicepresidencia en mi persona.

Contamos con 28 asociaciones afiliadas en el país y en el Estado de Jalisco con 22. La confederación se llama Confederación Mexicana de Limitados Físicos y Representantes de Deficientes Mentales A.C.

Formamos parte activa en la creación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo ratificado por nuestro país en el año de 2007.

Hemos sido partícipes de las diferentes leyes que existen en la materia de discapacidad, lo que les solicitamos, muy respetuosamente, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es que, por favor, se dé el cumplimiento a lo que se menciona en la

Constitución Política de México, señalando o resaltando los artículos: el 1, derechos humanos; el 2, en educación; el 4, en salud, vivienda, pensión, rehabilitación y habilitación, movilidad y accesibilidad; en el artículo 6, en Tecnologías de la Información y Comunicación, que son muy importantes las TIC's; el artículo 8, los empleados públicos que respondan a los escritos que se les hacen llegar por los grupos organizados, ya que en muchas ocasiones se hacen solicitudes y peticiones y nunca se contestan dichos oficios. Les hago el comentario que las personas con discapacidad son de varios tipos, por lo que al hablar de movilidad y accesibilidad estamos hablando de la universal y que debe ser con el beneficio para todas las discapacidades, mejorar y actualizar las leyes existentes en México y en los Estados y en los municipios que les corresponde (como dijo el señor Presidente) al Legislativo, pero la Suprema Corte sí tiene facultades para regular todo esto, articular campañas permanentes de las discapacidades y cuando se tenga una discapacidad ya existente, existan los lugares adecuados para la atención integral que también está en los artículos que (ya) le mencioné de la Constitución.

Reclamamos nuestro derecho a ser participantes activos en los cambios políticos y ser considerados para cargos de elección popular, cargos como funcionarios públicos en las empresas y en la iniciativa privada y en los Gobiernos. Reclamamos el derecho a la accesibilidad en todos los entornos de nuestra vida diaria:

transporte, calles, playas, hoteles, auditorios, áreas de recreación, etcétera, así como lo marca (aunque ya dije) lo de la Convención y la ley en las materias, por lo tanto, este es un espacio tan importante, y creo que la Suprema Corte tiene mucho que hacer, y sería la primera vez que una Corte Suprema toma este tema y se pueden hacer mejoras en todo el país, en el tema de las personas con alguna discapacidad. Les agradezco mucho, yo soy licenciado en administración de empresas y licenciado en contaduría pública. Muchísimas gracias. Que tengan muy buen día todos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Raúl. Tiene la palabra Lorena Rivera García y se prepara Esther Araceli Díaz. Adelante, Lorena, por favor. La tengo aquí registrada como presencial. ¿Está por acá, Lorena? Lorena Rivera. Bueno, entonces pasamos con Esther Araceli Díaz Cruz. La tengo a distancia, a ver si está por ahí conectada.

C. ESTHER ARACELI DÍAZ CRUZ: Sí, aquí estoy.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante, Esther.

C. ESTHER ARACELI DÍAZ CRUZ: Buenas tardes. Honorables Ministros y Ministras de la Suprema Corte, respetable audiencia. Como mujer con discapacidad no visible y afrodescendiente, como acompañante y como defensora de los derechos de las personas

con discapacidad, como ciudadana chiapaneca y como miembro fundador de la Asociación de Mujeres Unidas por la Inclusión, A.C., y como embajadora de las Organizaciones de la Sociedad Civil Chiapaneca para la Inclusión Social, ORCHIS, A.C., estoy aquí para expresar una profunda preocupación por el cambio de criterio que esta Suprema Corte adoptó en la acción de inconstitucionalidad 182/2024, en los puntos 34 y 35 de la página 14, señala que: Que la constitucionalidad es un... de una norma, puede depender exclusivamente de que haya realizado o no una consulta a las personas con discapacidad, pues, en realidad, su validez depende de que su contenido afecte o no los derechos sustantivos de ese sector de la población. Para demostrar lo anterior, en primer lugar, se realiza una revisión del criterio que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con la consulta previa a personas con discapacidad y, en segundo lugar, se analiza el caso concreto a: cambio de criterio al respecto del parámetro constitucional sobre la consulta previa de las personas con discapacidad. Este criterio representa un retroceso significativo en la garantía de nuestros derechos humanos. En decisiones previas con las acciones de inconstitucionalidad, por ejemplo, 33/2015, 68/2018, la propia Corte había sostenido que la consulta previa, estrecha y accesible, es un requisito constitucional cuando una norma afecta a personas con discapacidad. Al desplazar ahora el énfasis hacia el contenido de la norma y no hacia el proceso de su elaboración, se genera un vacío que debilita

el cumplimiento de los artículos 4 punto 3, 5 y 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que obliga al Estado mexicano a realizar consultas activas y estrechas con las personas con discapacidad, antes de adoptar medidas legislativas que puedan afectarnos.

La consulta no es una formalidad, es una garantía sustantiva de participación política y social que permite que nuestras voces sean escuchadas y que las normas se construyan con nuestra participación, no a nuestras espaldas, y estas deben ser con perspectiva de discapacidad.

Como mujer afrodescendiente con discapacidad, vivo una intersección de discriminaciones con esta decisión. Estas son por género, por discapacidad, por pertenencia étnico racial, y por condiciones de salud derivadas de enfermedades raras. Este nuevo criterio me afecta directamente y esto porque, en primer lugar, me excluye de los procesos legislativos que pueden impactar en mis derechos de salud, movilidad, accesibilidad y autonomía. En segundo lugar, trasladan la carga de la prueba a las personas con discapacidad, obligándonos a demostrar un daño después de que la norma ya fue aprobada. Tercero, desconocen los estándares internacionales que México ha asumido libre y soberanamente al ratificar la Convención de las Personas con Discapacidad. No basta con decir que una norma es válida si no afecta sustantivamente

nuestros derechos. La falta de consulta ya, en sí misma, es una afectación sustantiva, porque limita nuestro derecho a la participación y a la igualdad, reconocidos en el artículo 1° constitucional y en la Observación General Número 7 del Comité de la ONU sobre discapacidad. Esta Corte ha sido históricamente un referente en la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, por eso hoy les pido, con mucho respeto y firmeza, que reconsideren el estándar constitucional que minimiza la consulta a un requisito accesorio, reafirme el carácter obligatorio y previo de la consulta a personas con discapacidad y reconozcan que cuando se excluye a una mujer afrodescendiente con discapacidad del proceso de construcción normativa, no se trata de un error técnico, sino de una forma estructural de discriminación. La consulta es participación, la participación no es nada de nosotros sin nosotros. Muchas gracias, por el espacio.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias. Tiene ahora la palabra Hilda Alejandra Ramos. Adelante, por favor.

C. HILDA ALEJANDRA RAMOS GUILLERMO: Hola, qué tal, muy buenas tardes, Ministras y Ministros. Yo estoy muy emocionada de estar aquí, soy una madre cuidadora y les mando un saludo especial desde Tabasco, la tierra que ha hecho posible la Cuarta Transformación.

Y, bueno, como madre vengo, pero también como ciudadana mexicana que cree en la justicia y eso es lo que ustedes representan para nosotros. Vengo en nombre de mi hijo, que tiene una discapacidad intelectual y también en nombre de miles de familias que estoy segura que hoy nos están escuchando y sintiéndose arropada por ustedes. Gracias por eso.

El camino desde Tabasco hasta esta Suprema Corte, de verdad, ha sido largo, cansado y lleno de obstáculos, pero sabía que tenía que estar aquí. Así es también la vida de las personas con discapacidad intelectual en México, un trayecto lleno de barreras, que, aunque pareciera fácil, un derecho es una dificultad, asimismo, lo es la accesibilidad a la educación superior.

Para mí, como madre cuidadora, fue difícil recorrer kilómetros de distancia, como vi en un vídeo de nuestro querido Ministro Hugo Aguilar, que comentó que él llegaba desde un pueblo hasta la Ciudad para trasladarse y era difícil por el recurso económico. Imagínense encontrar esto mismo, pero en años de exclusión, prejuicios y puertas cerradas para alcanzar siquiera una aula universitaria. La distancia geográfica se vence con transporte, recursos y voluntad, pero la distancia en la discriminación solo se vence con justicia y esa está en sus manos, confiamos en ustedes.

La Constitución Mexicana reconoce a todas las personas que somos iguales en dignidad y derecho; sin embargo, en la práctica, como lo hemos visto con todas las voces, no es lo que se dice, y en el caso de discapacidad intelectual, se les ha cerrado muchas veces las puertas a la educación superior, que es el punto que traigo el día de hoy a la mesa.

Aunque es un derecho reconocido, pero no está garantizado y en el artículo 24 se obliga a que sea garantizado el acceso a esta educación superior sin discriminación y en igualdad de condiciones, pero solo el 5% (cinco por ciento) de todas las personas en México acceden a lo que es la educación superior.

La exclusión no es por falta de capacidad, es por falta de oportunidades. Y es que la discapacidad intelectual está un poco mal comprendida, que ese es el punto de estar aquí el día de hoy, poder cada uno de nosotros expresarnos y poderles decir a ustedes: sí podemos con apoyos adecuados. Existen experiencias exitosas en otros países donde tenemos personas con estudios universitarios con Síndrome de Down que están cambiando y están siendo y haciendo investigación y enriquecen la vida académica. Negarles este acceso perjudica, tanto su recurso económico como su invisibilidad social. La inclusión beneficia a toda la sociedad. Una universidad inclusiva, no solo transforma la vida de estudiantes con discapacidad, también educa a los compañeros

con empatía, con esa que yo he visto el día de hoy de ustedes aquí, específicamente, Giovanni Azael, que ha estado atento a todas las intervenciones y se me hace maravilloso porque no habíamos tenido este espacio, lo cual agradezco y, por supuesto, a Lenia Batres.

En este camino en Tabasco, al menos, yo no he estado sola, soy madre cuidadora, pero me integré a una familia de discapacidad para poder arropar este desgaste emocional, porque lo tenemos, porque envejecemos más rápido.

Este camino ha sido con personas valientes y que quiero mencionarlas el día de hoy: Damaris Gómez Rivera, una mujer de talla baja, que ha luchado incansablemente por visibilizar a la comunidad y a abrir espacios de participación ciudadana; Rolando Santiago, con discapacidad motriz, que desde el deporte adaptado, ha hecho que su vida en la comunidad sea de movilidad y él cree que la vida no se mide en pasos, sino en voluntades; Ada, madre con hijo con autismo, tal cual en una de las intervenciones tuvo que formarse como maestra sombra para garantizar el derecho a que su hijo pudiera estar en la escuela, dejó su trabajo para poder tener este lugar y que su hijo estudiara y, bueno, las pioneras en Tabasco: Ángeles y Clarita, quienes picaron piedras y nos dieron la oportunidad a quienes ya somos más jóvenes, y yo soy de mediana edad, con ellas y con ellos hemos sumado y hecho la

diferencia porque el camino de suma de voluntades siempre será el mejor y el más grandioso.

La historia nos recuerda que la discapacidad no es un límite y Helen Keller nos dijo una vez: “Lo único peor de no tener vista es no tener visión”; y ustedes hoy nos están dando esta oportunidad de poder abrir el panorama. Su vida probó que con apoyos y oportunidades las personas con discapacidad no solo participan, lideran, inspiran y cambian a toda la sociedad.

Y es para mí muy importante poner hoy el nombre de la persona que cambió mi historia porque me hizo volver a estudiar todo, ya tenía licenciatura, maestría y volví a empezar y es un chico de catorce años que se llama Damián Camacho Ramos, que vive con Síndrome de Down y mi mayor sueño como madre no es que siga el camino que ya le impusieron, sino que tenga la libertad de decidirlo por sí mismo.

Hoy les pido justicia y que se reconozca que la educación superior no es un privilegio sino un derecho humano. Les pido que con ajustes razonables les permitan a personas como mi hijo entrar y asimismo a todos en el país. Desde Tabasco traigo conmigo la voz de cuatrocientas trece mil personas que si las multiplicamos en familias la cantidad es inmensa.

Estoy siendo voz, pero están todos aquí conmigo, aunque no estén físicamente, porque abrir y levantar la voz no es un acto individual, esto es un acto de justicia colectiva y quiero decirlo con toda la fuerza de mi corazón: si hoy ustedes nos respaldan no solo cambiarán la vida de Damián, o la vida de las personas con discapacidad en Tabasco, o de las personas que estamos aquí, ustedes van a cambiar la historia y transformar a México porque la justicia cuando se niega a uno se niega a todos, pero cuando se reconoce se ilumina el destino de toda una nación y eso es humanismo mexicano, referencia de la 4T, y ustedes como nuestra reforma ¿qué creen que son? Son nuestra esperanza. Viva México. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Silvia. Tiene ahora la palabra Adriana de la Vega Pacheco, va a estar a distancia. Adriana, adelante. No está en línea, la dejamos pendiente. Ahora pasamos con Martha Gabriela García Álvarez. La tenemos presencial, a ver si le acercamos un micrófono, por favor.

C. MARTHA GABRIELA GARCÍA ÁLVAREZ: Muy buenas tardes a todas y a todos. Distinguidas Ministras, distinguidos Ministros, mi nombre es Martha García y soy integrante del Movimiento de Personas con Discapacidad, una amplia red de personas con discapacidad en la gran mayoría de varios Estados de la República, pero también con presencia en Latinoamérica.

En esta intervención me acompañan también diversas organizaciones como Hermenéutica, Libre Acceso, Piña Palmera, CONFE, familias extraordinarias, activistas, aliados, organizaciones todas ellas de y para personas con discapacidad.

Comprendemos la preocupación que ustedes tienen al respecto de este proyecto sobre la necesidad de adoptar un enfoque sustantivo al analizar los conceptos de invalidez planteada por las Comisiones de Derechos Humanos, se trata de examinar con detenimiento cuáles son estos derechos que pueden verse afectados por estas normas generales, que van a impactar a las personas con discapacidad; sin embargo, es fundamental advertir que el derecho a la consulta es un derecho sustantivo, no una formalidad. Ustedes saben que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad nació para sustituir este modelo asistencialista.

1. Que reconoce que las personas con discapacidad ahora somos sujetos de derechos. Este tratado fue posible gracias a la participación activa e inédita de organizaciones y de personas con discapacidad de todo el mundo, pero también incluidas las de nuestro país. Su espíritu reafirma que somos agentes de nuestra propia vida y que las políticas deben hacerse con nuestra participación, no sobre nosotras o nosotros, sostener que la consulta es sólo una cuestión procesal y no un derecho en sí

mismo, da la espalda a una historia de lucha por ser reconocidas como sujetas de la historia, de la política y del derecho, no se trata de una forma vacía, constituye la esencia misma del espíritu de la Convención, la cual, ahora en dos mil veintiséis, cumplirá veinte años. Nos preocupa que el proyecto traslade la carga actual a las personas con discapacidad al exigir que las Comisiones de Derechos Humanos solo protejan acciones por falta de consulta si hay una solicitud nuestra que sea expresa.

Aunque parezca razonable, nuestras organizaciones carecen de recursos para seguir las numerosas leyes que se aprueban cada día, muchas de ellas, “en nuestro beneficio” (y lo entrecomillo), por saberlo, porque no lo sabemos. En el artículo 105, fracción II, inciso g), establece que las Comisiones nacionales y estatales de derechos humanos puedan interponer acciones de inconstitucionalidad contra normas que violen derechos humanos que están reconocidos en la Constitución y también en los tratados internacionales.

Lo que está en juego es la vigencia real de la consulta y que no puede desplazar este derecho a solamente algo al azar en lo que nosotros vamos a detectar, imponer condiciones adicionales reduciría las facultades que la Constitución nos concede, el objetivo de ampliar estos derechos siempre es a favor de poder avanzar y no restringirlos, debe aplicarse ese criterio para que nuestras

organizaciones no tengan esta carga y que también no tengan (como, pues) esta limitante de seguir, o sea, dar seguimiento efectivo a todas estas leyes que se puedan estar consultando.

Yo, por ejemplo, en ocasiones, digo, estoy terminando ya mis estudios universitarios y, en ocasiones, debo levantarme muy temprano, a las dos de la mañana para poder llegar a la escuela y, a veces, el activismo pues lo hago en mis tiempos libres, y eso sucede con muchas compañeras y compañeros ¿no? que esto lo hacen en estos tiempos libres, esta carga no la pueden dejar sobre nuestros hombros porque es una tarea que también deben vigilar quienes nos protegen, que, en este caso, es la Constitución, de muchas, en ocasiones ni siquiera nos enteramos.

Las Comisiones de Derechos Humanos cumplen un papel esencial en promover estas acciones de inconstitucionalidad, nuestra propuesta es que el criterio vigente que impone una sanción adecuada, pero que al tratarse como una formalidad inmediata, debe analizar a fondo el derecho cuestionado, proponemos que al admitir una acción por falta de consulta, en sí misma es un derecho sustantivo, pero que la Corte realice también un control constitucional de oficio para que verifique si el derecho o beneficio planteado se ajuste al derecho internacional de los derechos humanos.

Ustedes son guardianes de la Constitución y también de los tratados internacionales que tiene a rango constitucional México, al hacer este examen, podría prevenir que las normas sean contrarias a nuestros derechos, tal como lo dispone la convención, si las normas superan ese examen, pero aún no se realizaba la consulta, la consecuencia debe ser su invalidez diferida y condicionada a que se cumpla la consulta, sin garantías efectivas, muchos de estos Congresos seguirán omitiéndolas, por eso es que toda norma aprobada sin consulta debe ser invalidada. Confiamos en ustedes, Ministras y Ministros, hagan valer nuestros derechos porque nada sobre nosotras y nosotros sin nosotras y nosotros. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, Martha. Tiene ahora la palabra Sandra Lair Trejo a distancia.

C. SANDRA LAIR TREJO: Gracias, gracias. Buenas tardes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante, adelante, Sandra.

C. SANDRA LAIR TREJO: Honorables, Ministras y Ministros de la Suprema Corte, comparezco hoy con la voz de quienes históricamente hemos sido silenciados para recordar algo que no es un favor ni una petición, sino un compromiso internacional y constitucional. Las personas con discapacidad debemos ser consultadas en todas las decisiones que nos afectan, así lo

establece la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un tratado que México impulsó y ratificó y que reconoce que nada puede decidirse sobre nosotros sin nosotros, no se trata de una cortesía, se trata de participación efectiva, libre e informada, pero vengo también a decir algo que con frecuencia se olvida: participar no significa cargar con la obligación de vigilar lo que el Estado debe garantizar, nosotros no somos los vigilantes del cumplimiento de la ley, esa responsabilidad pertenece a las instituciones públicas, nuestra tarea es aportar nuestra experiencia, nuestra voz y nuestra perspectiva, no sustituir al Estado ni ser sus auditores permanentes, el ejercicio de nuestros derechos no puede convertirse en un nuevo peso sobre nuestros hombros: ya enfrentamos barreras físicas, comunicativas y actitudinales cada día, no puede pedirse, además, que carguemos con la tarea de vigilar, corregir o supervisar lo que las autoridades deberían hacer por deber y convicción y, sobre todo, no se puede seguir decidiendo desde el privilegio, desde la mirada de quien no ha vivido las barreras que nosotros enfrentamos, las decisiones tomadas y nuestra participación reproducen desigualdad porque quien no vive la discapacidad no puede definir desde la distancia lo que es justo para quienes sí la vivimos, nosotros somos los verdaderos expertos, los que sabemos lo que significa que una norma no se aplique, que un espacio no sea accesible, que una política pública nos excluya sin siquiera nombrarnos; nuestra experiencia es conocimiento, nuestra vida cotidiana es evidencia y

nuestro derecho a participar es también una fuente legítima de saber que el Estado debe reconocer, por eso la consulta a las personas con discapacidad no es un trámite, es una forma de Justicia es el reconocimiento de que las leyes las políticas y las sentencias que nos afectan deben construirse con nuestra participación desde el inicio no después cuando ya están decididas. Les pido con respeto, pero con firmeza: que desde esta Suprema Corte se garantice que toda interpretación, toda resolución y toda política judicial incluya mecanismos reales de consulta y participación accesible y que se comprenda que el cumplimiento de la convención no consiste en trasladar responsabilidades al colectivo de personas con discapacidad, sino en transformar las estructuras del Estado para que sean inclusivas y accesibles por sí mismas. ¿Queremos participar? Sí. ¿Queremos incidir? Sí, pero no queremos seguir cargando con la tarea de corregir lo que se omite, queremos instituciones que asuman plenamente su papel en la garantía de nuestros derechos humanos, no puede haber normas sobre nosotros sin nosotros y no puede haber justicia verdadera sin escuchar a quienes viven la desigualdad en carne propia.

Antes de cerrar, quiero hacer una petición muy concreta, que se amplíe el recuadro de interpretación en lengua de señas mexicana en la transmisión de la Corte que hace cotidianamente, el espacio actual es muy pequeño y limita la comprensión para la comunidad sorda, ver con claridad al intérprete también es un derecho de

acceso a la información, la justicia se escucha así, pero también debe verse y entenderse para todas las personas, porque cuando se consulta con respeto, cuando se escucha de verdad, la justicia se vuelve humana y el Estado se vuelve accesible. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias a ti, Sandra. Tiene ahora la palabra Catalina Torres Cuevas. Adelante, Catalina.

C. CATALINA TORRES CUEVAS: Buenas tardes. En principio, agradezco la oportunidad de poder expresar nuestra opinión y nuestro sentir. También quiero felicitar a los compañeros y compañeras de todo el país que han respondido unidos para participar en la construcción real del precepto “nada de nosotras, sin nosotros y nosotras”.

Ministros y Ministras, la consulta no es un procedimiento burocrático, sino implica el corazón mismo de la Convención. Me gustaría decirles que cuando hablamos de consulta de leyes, no hablamos de la consulta a los derechos, no se nos pregunta si queremos educación, no se nos pregunta si queremos salud, eso no se consulta. La consulta, es por las necesidades y las particularidades que le dan vida a la Legislación, no hablamos del ¿qué?, sino del ¿cómo? De esa forma podemos decir, por ejemplo, que la Ley de Educación que ya se analizó aquí, la Ministra nos decía que se hizo un análisis de cincuenta acciones de

inconstitucionalidad, nosotros les dejamos cinco nada más, porque ni somos expertos, ni tenemos tanto tiempo, pero les dejamos ya en la Oficialía de Partes, el análisis de cinco.

En esa, por ejemplo, dice aquí que, la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, (yo soy de allá) tiene un capítulo de Educación Inclusiva, que podría sonar muy bien; sin embargo, si hubieran hecho consulta, los funcionarios sabrían que no es suficiente con enseñar lengua de señas, ponerlo ahí, “enseñar lengua de señas”. Habrían escuchado a la comunidad sorda decir que lo quieren es educación bilingüe y que necesitan nuevos métodos. No sé si ustedes sepan pero el 90% (noventa por ciento) de las personas que nacen sordas son analfabetas en este país, en este momento, eso significa que no se les ha escuchado nunca. Eso, es solo un botón de muestra, aquí tenemos más; sin embargo, también, podemos decirles que con la jurisprudencia que nos ha dejado la Corte, hemos podido ganar que se hagan consultas a planes municipales y a planes estatales, antes de esa jurisprudencia, no era posible.

Con lo que hemos logrado mover un poco la maquinaria institucional, para que el tema de la discapacidad pueda verse como un tema que debe atenderse de forma transversal y no solo con asistencia pública. Ahora, insisto, yo soy de San Luis, existen en San Luis, unidades municipales y estatal que se encarga de dar

seguimiento a los resultados de esas consultas, no son administrativas ni burocráticas, son reales y tienen que ser reales.

Se nos dice que, hasta que nosotros solicitemos las consultas, estas se harán y eso nos pone en gran desventaja. Somos profesionistas, técnicos, obreros, comerciantes, estudiantes, amas y amos de casa y la gran mayoría no nos dedicamos a revisar las Legislaciones Locales y Federales, hay quienes ni siquiera sabemos qué es eso, pero lo que sí sabemos, es que si nos preguntan sabemos decirles dónde está el hoyo donde nos caímos, la rampa que no podemos subir, el trámite que no pudimos hacer por falta de accesibilidad, el transporte que no podemos utilizar, los apoyos que faltan en nuestro trabajo y en la vida cotidiana. Ustedes ahorita oyeron a mucha gente decir justamente nos falta, “nos falta”, pero eso solamente se consigue con la consulta. La mayoría de nosotros no sabemos nada de leyes, pero queremos estar incluidos e incluidas en la comunidad y vivir vidas comunes y corrientes.

Los Congresos tienen que repensar las consultas a las personas con discapacidad. En principio no verlas como una carga, es decir, las consultas no verlas como una carga, sino como una oportunidad para mejorar los entornos, los entornos accesibles a las personas con discapacidad, son accesibles para todas las personas, no son exclusivos.

En segundo lugar tienen que ver esos Congresos, tienen que ver de qué forma se vuelven parte de la institucionalidad, es decir, mientras sigan siendo algo extraño, raro, que viene a incrustarse ahí, pues sigue siendo eso, pero en el momento en el que se adopte en los Congresos, pues eso viene a ser ya parte de la maquinaria y, entonces, no habrá ningún problema. Tienen que ser incluidas dentro de sus procesos y protocolos, tan simple como verlas como parte del proceso y no una carga.

Sí se puede, sí se puede la consulta de oficio nos ha ayudado mucho, de verdad, no nos dejen en indefensión, no reducir la consulta, sino darle cauce. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Marco Polo López Santos, a distancia, adelante, Marco Polo.

C. MARCO POLO LÓPEZ SANTOS: Gracias. ¿Me escuchan?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, te escuchamos, adelante.

C. MARCO POLO LÓPEZ SANTOS: Buenas tardes, distinguidas Ministras, distinguidos Ministros. Mi nombre es Marco Polo López Santos, tengo discapacidad motriz, uso silla de ruedas, tengo

cuarenta y siete años y vivo en Huatulco, Oaxaca. Soy activista e integrante del movimiento de personas con discapacidad.

Gracias por recibirnos, creo que todo lo que ha surgido a partir de este debate, representa una gran oportunidad para que todos aprendamos. Confío en que los futuros encuentros de este tipo serán mejores, tal vez no se hable de una audiencia pública histórica, pero sí de una completamente accesible para las personas con discapacidad.

‘Las garantías no son concesiones del poder, sino conquistas de la libertad’, Mariano Otero. Desde su preámbulo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que, las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos aquellos que les afectan directamente. Esto se reafirma en el artículo 4 punto 3 de la misma Convención que señala como una de las obligaciones del Estado, celebrar consultas estrechas con las personas con discapacidad, en la elaboración de leyes y políticas, a fin de hacer efectivo dicho tratado.

Por otro lado, la Observación General número 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su párrafo 15, establece que los Estados partes deberían considerar las consultas

y la integración de las personas con discapacidad ,como medida obligatoria, antes de aprobar leyes, reglamentos y políticas, ya sean de carácter general o relativos a la discapacidad.

Dicho esto, considero importante citar la opinión del maestro Carlos Ríos Espinosa sobre el proyecto de sentencia de la acción de inconstitucionalidad 182/2024, la Corte debe reafirmar que el derecho a la consulta es un derecho sustantivo, general e incondicional y que su omisión constituye una violación que debe analizarse, en conjunto, con el resto del marco constitucional y convencional.

También debe reconocer el papel activo de las comisiones de derechos humanos y adoptar una interpretación que fortalezca y no debilite la doctrina constitucional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El derecho a la consulta es, pues, un derecho sustantivo, no es forma, es fondo, si esto no se comprende a cabalidad, la consecuencia será la aprobación de medidas que, bajo la etiqueta de “benéficas”, no sólo significarán un avance, sino un retroceso para nuestros derechos.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, constituye el mayor avance que hemos alcanzado,

pues es el culmen de una lucha histórica por nuestros derechos, y el ejemplo más representativo de la importancia que tiene la participación de las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos que les afectan.

Propuesta concreta, me adhiero a la propuesta ya planteada por mi compañera Martha García, en el sentido de la invalidez diferida de las normas que carezcan de consulta para que los Congresos puedan resarcir esa omisión, y también en el sentido de que las Comisiones de Derechos Humanos preserven sus facultades.

Se nos ha dicho que México transita por un momento estelar de su historia, un tiempo de transformación, si esto es así, de esta Corte, de esta Corte nueva, no esperamos otra cosa que una justicia que en verdad lo sea, una justicia expedita y eficaz, una justicia más justa, pero sobre todo, esperamos que ustedes, Ministras y Ministros de la Nación, sean capaces de transformar sus propias visiones sobre las personas con discapacidad y nos reconozcan plenamente como sujetos de derechos y agentes de transformación.

La pelota está ahora en su cancha, “nada sobre nosotros sin nosotros”. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, gracias a ti. Tiene ahora la palabra Erika Bailón Rodríguez Rodríguez, adelante, por favor, Erika.

C. ERIKA BAILÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Ah, sí. Muy buenas tardes, señor Ministro Presidente, señoras Ministras y señores Ministros. Mi nombre es Erika Bailón, soy una persona con discapacidad múltiple, vivo con hipoacusia, neurodivergente, sufro de crisis epilépticas y me hemodializo.

Yo también soy una mujer asexual y activista de los derechos humanos, de la diversidad y de la inclusión, y hoy sin duda, agradezco el ejercicio que estamos hoy aquí realizando, y me quedo con algunas inquietudes bastante..., expuestas por la Ministra de Lenia Batres, al respecto de que al querernos (este) consultar, pues también estamos, las que son nuestros cuidadores.

Yo en un inicio fui una persona que tuve estado de interdicción, entonces, pues no podía decidir por mí misma ¿no? Porque, pues también estaba como lo que me comentó mi compañera de Tabasco, que pues las personas con discapacidad intelectual, pues no se... habíamos sido limitadas para realmente exponer nuestras inquietudes ante ustedes o ante cualquier otra autoridad, si no era a través de nuestros tutores correspondientes, pero pues ahora sí que gracias a los apoyos que he tenido, pues he podido generar

una cierta funcionalidad como persona con discapacidad y ahorita me encuentro aquí con ustedes presente y exponiendo de que... pues, necesitamos, así como ha ido evolucionando la cuestión del certificado médico que antes nos exigían a las personas, que ya teníamos alguna discapacidad permanente, que cada año se estuviera actualizando, actualmente ya es cada cinco años, ya ha habido un avance ¿no?, gracias a esa oportunidad.

Porque también, el estar viendo constantemente a diferentes, a diferentes Centros de Salud, para que nos den realmente ese certificado y aun así (a mí), me han negado la... el apoyo como persona con discapacidad, a pesar de que soy una persona con discapacidad múltiple, porque dicen que no se me nota (y yo, bueno), pues muchas gracias, que no se me note, pero al final la funcionalidad y mi (este) desarrollo, ante la sociedad, pues sí, ha sido un poco limitante, pero no, pero al mismo tiempo me ha permitido seguir aquí en la lucha de los derechos de las personas con discapacidad y también de las personas de la diversidad sexual, y agradezco de que este día pues estemos enviando un mensaje al país de que las personas con discapacidad no solo somos objeto de protección, también somos sujetas de derechos y agentes activos de cambio, y es algo que sin duda, pues también hay que darles ese derecho, a las madres cuidadoras, porque pues aquí únicamente se está hablando de las personas con discapacidad, y es algo que (este), yo no he visto en alguna ley, y

no soy abogada, pero sí he estudiado a fondo algunos temas legislativos, pero sí requerimos fortalecer el marco jurídico que nos esté a nosotros como personas con discapacidad, a lo mejor limitando principalmente, aquí ha habido sentencias en las cuales ya el estado de Interdicción, pues ya nos da a nosotros esa posibilidad de como sujetos de derecho ¿no?, con... a las personas con discapacidad, y hoy sin duda, es por eso que hoy me encuentro aquí, y quiero darle la voz a las personas que no lo han podido dar, y que pues no nos dejen afuera de estos tipos de audiencias ¿no? Y pues confío mucho en que esta situación de la consulta pública pues se dé y se amplíe, y con movimiento de las personas con discapacidad que encabeza aquí Martha García, pues sin duda este ha sido un gran avance para nosotros y pues les agradezco mucho la atención que han prestado y no nos dejen afuera a las personas con discapacidad intelectual. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Erika. Muchas gracias. Tiene la palabra Marco Antonio Vargas Solís y después de él, hacemos nuestro segundo receso. Acérquenos un micrófono a Marco Antonio, por favor. Un micrófono, compañeros. Aquí acérquenos este. Adelante, Marco.

C. MARCO ANTONIO VARGAS SOLÍS: Buenas tardes, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Empiezo

por adherirme a la propuesta de la compañera Martha y pues no siendo abogado les leeré el texto que preparé.

Las personas en general y las autoridades en particular tienden a suponer muchas cosas respecto a las personas con discapacidad y esas suposiciones se vuelven certezas en la mente de quienes tienen poca o ningún contacto con las personas con discapacidad. Las discapacidades menos evidentes o invisibles son la auditiva, la de las personas sordas, y la psicosocial o la intelectual, personas con autismo o algún otro tipo de neurodivergencia. A estos grupos se les niega la posibilidad de acceder a una educación de calidad y, por tanto, a una calidad de vida digna.

A pesar de que actualmente las escuelas se ostentan como incluyentes, tanto para personas sordas como para los alumnos con autismo, ésta “inclusión” (entre comillas) se reduce a dejar que estén en el salón de clases sin participar de las actividades de los demás y sin realmente recibir los contenidos de los programas de estudio. Las instituciones se escudan en que no tienen personal capacitado para lidiar con estos alumnos o en que no hay presupuesto para contratar a un intérprete de lengua de señas; sin embargo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es clara en su artículo 24 y en la Observación N° 4 relativa al mismo, en dejar claro que es obligación de los Estados partes asegurarse de la inclusión educativa verdadera.

He tenido oportunidad de ver el rezago educativo directamente respecto a las personas sordas. Actualmente participo en una escuela de sordos donde se ofrecen materias de matemáticas y lectoescritura, ésta última a través de un sistema conocido como “logogenia”. La escuela cuenta con alrededor de cincuenta alumnos que van desde los 7 hasta los 20 años. La mayoría toma clase en un solo salón y una especie de aula multigrado, en donde los maestros asignan trabajo según su nivel cognitivo.

Todo esto suena muy loable, pero la escuela es un complemento de la escuela regular, es decir, los alumnos sordos deben trabajar doble jornada escolar porque la escuela regular no los prepara adecuadamente. De las suposiciones más comunes respecto a las personas sordas está la de que saben español y la manera más sencilla de incluirlos en la escuela regular sería darles todo el contenido y las instrucciones o la comunicación por escrito. Lo que la gente no sabe es que para los sordos el español es un segundo idioma y el aprendizaje y dominio de la lectoescritura no es tan fácil de lograr cuando falta el complemento auditivo.

Otro problema es que, a pesar de que la lengua de señas mexicana debería ser su lengua natal, muchas personas sordas la desconocen. Aunque actualmente se ha hecho obligatoria la enseñanza de lengua de señas mexicanas en las escuelas

normales, no deja de ser un problema porque, como cualquier otra lengua, aprenderla y dominarla requiere de años y si no se practica, se olvida. Así pues, el no contar con intérpretes de lengua de señas se vuelve uno de los pretextos más frecuentes para discriminar alumnos y rechazarlos o simplemente dejarlos a su suerte y que vean cómo le hacen.

¿Cómo se relaciona esto con las consultas? Simplemente ya es hora de dejar de suponer qué es lo que necesitan los demás. Es hora de preguntarles y preguntarles constantemente cada vez que una ley implica a una persona con discapacidad, porque los legisladores suponen lo que es benéfico para los demás, pero ¿realmente lo es? Las consultas a las personas con discapacidad se deben instituir como una práctica cotidiana, no como algo excepcional, porque si las leyes evolucionan, se crean o se transforman constantemente, constantemente habrá que preguntarle a las personas con discapacidad cómo les afecta.

En el último de los casos la consulta es importante porque es una manera de darle de darle voz a quienes tradicionalmente no hemos sido escuchados. “NADA DE NOSOTROS SIN NOSOTROS”.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Marco. Vamos a tomar el segundo receso y al regresar escuchamos a Jesús Joaquín Cerón Melgoza. Hacemos un receso, por favor.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 15:05 HORAS)

(SE REANUDÓ LA SESIÓN A LAS 15:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a reiniciar la audiencia pública. Y quiero pedirle ahora a Jesús Joaquín Cerón Melgoza, que nos haga el favor de hacer su intervención. Está a distancia. Adelante, Jesús.

C. JESÚS JOAQUÍN CERÓN MELGOZA: Honorables Ministras y Ministros, representantes de la sociedad civil y público presente.

Agradezco que me hayan permitido participar en esta audiencia.

Comparezco como cuidador y como persona autista. Mi hermano vive en el grado más alto del espectro. Yo fui diagnosticado con autismo nivel 1 el veintiuno de noviembre de dos mil quince.

Mi acción tiene como objetivo mostrar por qué la ausencia de consulta efectiva a personas con discapacidad, produce normas y prácticas que no responden a la vida real y fragmentan la continuidad de apoyos... (INAUDIBLE) experiencias negativas

debido a la ausencia de consulta y atención de las necesidades de las personas autistas.

La ausencia de cuidado y seguridad que por organizaciones civiles puso en riesgo a mi hermano, casi pierde un dedo y sufrió una infección grave por falta de apoyos adecuados.

Las asociaciones civiles, las empresas y la sociedades deben contemplar... (INAUDIBLE) mi hermano necesita una toalla para autorregularse cuando se enoja o se frustra de repente.

Las recomendaciones que deberían considerarse en la Ley General para la Inclusión de Personas en Condición del Espectro Autista:

El conocimiento de la diversidad dentro del espectro. Se deben evitar generalizaciones y estereotipos. Se deben diseñar obligaciones de apoyos basados en necesidades reales, no en supuestos.

Riesgos diferenciados por grado de autismo, comunicación, sensibilidad sensorial y necesidades sociales.

Supervisión de empresas y asociaciones civiles. Evaluación y sanción. Periódicos claros y periódicos para prestadores que

tienen condiciones autistas, capacitación y derechos humanos, personal informado de protocolos obligatorios de seguridad y trato digno. Apoyo a las familias cuidadoras, reconocimiento legal. Estatus del cuidador primario en la ley, apoyos completos. Acompañamiento psicológico, asesoría legal y apoyos económicos, participación inclusiva y formación docente, capacitación obligatoria, neurodiversidad para docentes, directivos y personal escolar.

Ajustes razonables, adaptaciones curriculares y ambientes seguros.

(INAUDIBLE) a la vida adulta y empleabilidad. Inclusión laboral con acompañamiento...(INAUDIBLE) ajustes razonables, vigilancia y (INAUDIBLE) Vigilancia y sanción a empresas por incumplimiento de derechos personas autistas y familias cuidadoras.

Tengo las siguientes reflexiones. Tu salud mental no solo es tuya, pues tu contexto y trastorno también importan. Que no tengamos energía es que llevamos demasiado tiempo cuidando más de lo que nuestro cuerpo y nuestra mente pueden sostener. No es falta de voluntad, es que vivir con tanta incertidumbre desgasta hasta lo más constante.

Trabajar es más difícil cuando alrededor te exige que corras. En este camino he aprendido que la hiperindependencia muchas

veces es un mecanismo de protección (INAUDIBLE) y siempre habrá quien confunda vulnerabilidad con debilidad, quien cree que sentir es un defecto.

También he descubierto que un vínculo significativo es como una brújula, (INAUDIBLE) para todos parece incierto, resulta que cada paso tiene un propósito y que incluso en los momentos más oscuros seguimos teniendo valor para continuar. Por eso no subestimen a quienes siempre se esfuerzan por cuidar, esos vínculos que parecen inquebrantables pueden desaparecer cuando menos lo esperamos.

Las empresas y la sociedad deben mirar más allá de las apariencias que (INAUDIBLE) las familias que necesitan apoyo real. Confieso que las organizaciones y las empresas no han querido meter las manos al fuego por las familias de las personas en condiciones de espectro autista, nos han dejado a la deriva.

Las familias como la mía no pedimos privilegios, pedimos certezas, porque vivir con autismo no es vivir en paz, es vivir en alerta constante y cada día es una travesía por mares adoptados donde la incertidumbre se vuelve rutina y aun así resistimos, que también creemos que merecemos una vida tranquila y significativa como cualquier otra familia, que el autismo no sea una etiqueta, sino una realidad conocida y reconocida. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Jesús. Un poco mal el sonido, pero te alcanzamos a entender. Tiene ahora la palabra José Eduardo Martínez Rocha, aquí en la Sala. Adelante, gracias. Adelante, José.

C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ ROCHA: Hola. Qué tal. Buenas tardes a todos. Con su permiso, mi Honorable Presidente, Hugo Aguilar, mi querido Presidente, mi querida Ministra Yasmín. Bueno, antes que todo, pues, por todos los puntos que (ya) fueron expuestos sería repetir lo mismo. Al principio tenía todo (ya) bien escrito, pero dije: cómo volver a transcribir todo ... bueno ... a pesar de esto, de todo lo que ocurre en nuestras dificultades, todas las carencias que vivimos día con día, pues, es una amplitud de conocimiento que todavía lograría a uno ... todavía tratar de comprender, pero es el cargo que ahora sí que le encargamos a ustedes. Yo, principalmente, fui un activista a pie, que a ras de suelo se podría decir, por el cual, me dediqué a investigar: por qué estábamos muy excluidos o por qué existe ese racismo o ese clasismo que, pues, con el tiempo se ha logrado ir visibilizando, pero, la visibilización que aún existe, todavía hay barreras que todavía logra uno todavía enfrentarse, y por lo regular, pues, (yo) al principio mi carrera como activista fue visualizar a las personas con discapacidad, ¿qué es lo que enfrenta uno día con día? y, pues, lo primero que acudí fue ... es a los primeros niveles, ¿no?

que son los derechos humanos, cuando acudí a ellos, pues, solamente se me etiquetó como una persona revoltosa o como una persona sin sentido, ¿no? así es como nos catalogan y todo esto lo documenté porque dije: no me puedo quedar callado, si hay más gente atrás de nosotros, ¿no? y, pues, mi sensibilización (como lo caracterizamos todos) como el humanismo mexicano, pues sí, es realmente cuando lo conoces a corazón abierto y con el amor profundo para servir a todos los seres, pues esa fue mi iniciativa para erradicar todo eso que existe y, pues, con el tiempo ... así me dediqué a seguir avanzando a que, cómo ejercer los derechos, cómo obtener seguridad y también la seguridad también es nula dentro de nuestro sistema, ¿no? cuando uno quiere enfrentarse o querer, ser perteneciente a ese derecho, o también la justicia; también logré acudir a la justicia también para ver si se puede lograr ver cómo es la visualización para nosotros, y tampoco hay ese tipo de inclusión.

Todas esas barreras que logré (yo) vivir en persona, pues están totalmente nulas, incluso, hasta participé en los cursos de jurispección (sic) si se dice así ¿no?... jurisprudencia. En su tiempo, pues estaba, pues, la Suprema Corte de Justicia estaba muy dañada, y con eso que yo acudí, pues también solamente se nos pedían los puntos de vista, ¿cuáles son los temas a tratar? ¿cuáles son los puntos de que uno debe de poder ser garantizados nuestros derechos?, pero, como muchos de nuestros compañeros

lo dicen, es un gran miedo, porque si nosotros expresamos a los que realmente estaban atrás de todo el daño, pues solamente era... iba a ser un arma contra nosotros, y eso estuvo muy, muy, muy, muy etiquetado entre nosotros y pues, con mi personalidad, que lo pude yo lograr vivir fue porque me adentré mucho. ¿Por qué somos tan denigrados o por qué nos siguen viendo hacia abajo muchos, no? Cuando nosotros, nosotros no vemos hacia arriba, si nosotros vemos hacia los ojos de las personas, quiénes son o para qué están, o quién o quiénes son los que nos representan. Hoy en ustedes, pues me gusta lo que ha iniciado nuestra Ministra, que lo que cae en sus hombros, es realmente muy honorable, para mí es un gran logro estar aquí presente ante la casa, que es donde se busca la justicia. ¿Digo, dónde podemos encontrar justicia si en ningún lado lo hay? Porque si iba social, político, no hay, siempre venía todo directamente desde la de la Casa de la Justicia y como pues uno de los temas más más recurrentes que yo, por lo cual inicié este activismo, fue por defender, más que nada, a las personas, a nuestros jóvenes, a nuestros niños, a las mujeres. Fue cual, fue mi iniciativa para defender ese derecho de las mujeres que todavía no se logra visualizar, que hoy gracias, en día, a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, pues se logra visualizar el tiempo de mujeres, ¿no? Pero aun así, dentro de mi sociedad o de mi Estado, pues es muy nulo, hay una barrera muy, muy fuerte que, pues no se logra vencer. Y de esas barreras que yo he tratado de querer adentrarme para poder defender los

derechos de todos, pues se me ha marcado muy... con una etiqueta muy, muy fuerte, pero me adentré mucho, más que nada a visualizar más a las personas, a conocer cuáles son sus carencias y todo lo que es... lo que uno nos afecta día con día y que no se logra visualizar, y pues, gracias a ustedes, que han puesto esta iniciativa por la comunicación que nos dan ahora a nosotros la palabra, pues es muy comfortable, y les agradezco mucho de todo corazón que se tomen el tiempo de escucharnos y que hayan dejado a mitad aquello que ustedes están estudiando para volver a consultar a nosotros y que solo sea en beneficio para todos, para todos los seres, no nada más para las personas con discapacidad, porque pues esto es un gran paso y es una gran iniciativa por la cual es bueno, nuestro corazón de las personas con discapacidad, de los que no logran visualizarse y aquellos que todavía no tienen voz, de los cuales todavía somos violentados muchos, pues les agradecemos de todo corazón, y como muchos dicen, yo no estudié, yo no tengo un doctorado, una licenciatura, pero con lo poco que he estudiado durante la política, pues he logrado visualizar dónde está el error y cómo lo podemos combatir ¿no? Y unidos y, pues, seremos más, más que uno solo, como lo he tratado hacer, lo he hecho difícil yo, he caminado solo para lograr visualizar todo lo que no se ve, pero no quise caminar con alguien más para no afectar lo que ellos han hecho su lucha, porque su lucha es buena, nada más que si yo, como me caracterizo como más humanista, he sido como revoltoso para los demás, y afectar

a alguien más que ya ha logrado, ha logrado construir lo más, lo más, lo más hermoso, pues no me gustaría destruir su trabajo de aquellas personas que ya han, que han hecho eco resonante, y pues, muchas gracias por darme la palabra, y que sea en beneficio de todas las personas. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, José. Tiene ahora la palabra Enrique Martínez Suárez, y después le vamos a pedir a Erik Álvaro Arellano Hernández su intervención. Adelante, Enrique.

C. ENRIQUE MARTÍNEZ SUÁREZ: ¿Sí se escucha? Sí ¿verdad?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí.

C. ENRIQUE MARTÍNEZ SUÁREZ: Pues, estimado Presidente de la Suprema Corte, Ministros y Ministras. Un placer estar aquí, un honor. Agradezco la invitación y la oportunidad de tomar la voz en este momento. Soy el Presidente del Parlamento Nacional de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas en el Congreso de la Unión, pero el día de hoy no vengo en calidad de defensor, vengo en calidad de representación de una comunidad, de un grupo del cual soy miembro, y me ha tocado vivir y sufrir las situaciones de discriminación, de rechazo por la discapacidad.

El día de hoy, estamos aquí por lo del recurso de inconstitucionalidad a la Ley Reglamentaria. Entiendo que no es función de la Corte el consultar, pero los felicito por esta audiencia, por la visión de darnos la oportunidad.

Me ha tocado vivir represiones, problemas a nivel de la educación inclusiva, (que ya se ha hablado, no voy a ahondar en ella), pero ya que estoy aquí quiero mencionar esos aspectos: Hace dos meses se me invitó a estar, a ser parte del foro de consulta sobre el “espectro autista”, ¡ah!, dije, qué bueno, con alegría me preparo, llega el día, me presento, me habían dicho que iba a participar, reviso la agenda y puro diputado en toda la lista, no se nos dio la palabra. Eso no es un foro de consulta, ¿verdad?, por eso les digo, los felicito por retomar este aspecto; porque como decían compañeros pasados: la discapacidad no es un estado, es una forma que vivimos y que, además, se debe ser sensible para entenderla.

Como autistas, hay que entender que no es una enfermedad, que no es alguien que debemos de tirar ¿sí?, es un estado, en el cual ellos, pues tienen una forma especial de captar la realidad, es lo que hay que entender ¿sí?, con esto ¿qué quiero decir? Que, para hablar de educación inclusiva, suena bonito, pero se requiere de mucha preparación, de mucha especialización de los que están enfrente ¿sí?, y no solamente en el aspecto (digamos), educativo,

médico, psicológico, de entenderlos. He convivido con autistas y créanme, son personas muy inteligentes, pero hay que saber tratarlas, porque si no, responden como respondieron ese día en el foro, no sé si alguno se enteró: agresivamente ¿sí?

La atención a los grupos vulnerables es importante, revisar esos aspectos, como decían: no con leyes, sino con las sensibilidades si se van a aprobar o no.

La facultad que ustedes tienen de estas audiencias públicas es buena, no la dejen, sigan con esa empatía de escucharnos, como defensor de derechos humanos, como miembro de la comunidad, se los digo ¿sí?

Desde los métodos que se utilizan (ya lo habían comentado por ahí, no es nada nuevo), desde los métodos de utilizan para decir quién es quién son discriminantes ¿sí?, ya sacaron el famoso certificado, pero antes pedían un certificado de capacidad para que el autista pudiera moverse, y no solo a veces, sino a veces a nosotros nos decían: bueno, ¿puedes? Tráeme una circunstancia médica, una nota médica de que puedes. Entonces, esos métodos no son adecuados. Hay que hacer campañas para que la sociedad tome constancia, tome conciencia. Cómo es posible que quieran que andemos marcados como grupo marginado, pidiéndonos que a fuerza traigamos nuestra credencial aquí, siempre en el pecho.

Me decía un policía, es que tú la debes de traer siempre, ¿será bueno? Ante todo esto, digo, no vine como defensor, no vine a decirles lo que ustedes saben mucho sobre leyes, sino agradecerles que nos escuchen. A felicitarlos por este foro y espero poder estar con ustedes siempre que se requiera. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias, Enrique. Me informan que Victoria Tziu Jiménez no está en la Sala, declinó (creo) participar y por esa razón vamos a dar oportunidad a Erik Álvaro Arellano Hernández su intervención. Él es persona con discapacidad visual y auditiva, pero lo va a hacer por conducto de su intérprete. Micrófono. Adelante. Erik Arellano Hernández, adelante.

C. ERIK ÁLVARO ARELLANO HERNÁNDEZ (VÍA INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS): Una disculpa, quiero que por comodidad de hablar en mi lengua de señas voy a hacerlo de pie.

Agradezco esta enorme oportunidad y la gran importancia que tiene esta audiencia pública en el que estamos todos con un mismo objetivo, si bien es cierto, ya pudimos promover esa falta de accesibilidad que se tiene con los diferentes rubros de los cuales es importante entender que la lengua de señas mexicana es parte fundamental y, por ello, nosotros en la Secretaría pudimos promover este oficio para que... y eso fue apenas el viernes que

pudimos entregarlo aquí en esta Suprema Corte, sobre también la participación de Martha y pues agradecer también la oportunidad de poder colaborar con ellos y su asociación, asimismo, como a todas las personas con discapacidad para concentrarnos ahora en el tema que nos atañe.

Es un gusto de verdad, y voy a tratar de ser muy breve para poder conceptualizar mucho mejor. Y quisiera también compartirles a ustedes, Ministros, señas fundamentales. La seña de “hola”, pueden hacer y copiarme el movimiento y la forma, “hola”, la seña de “bien” y de “justicia”. Bien, muchas gracias.

Es por esto que el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos y culturales de las personas sordas y de las personas con discapacidad auditiva se tenga en esta sinergia sobre los fundamentos constitucionales y políticos de los cuales también podemos encontrar en el artículo 2, en el apartado B, en el último párrafo de este apartado nos dice que al igual que la lengua de señas mexicana es equiparable sin duda alguna a las comunidades y pueblos indígenas, precisamente por esa lengua natural... Y quiero aclarar que no es lenguaje de señas sino es lengua de señas, y eso es parte importante por ese nivel equiparable que se tiene con las comunidades y pueblos indígenas a partir de este precepto constitucional que la lengua de señas mexicana contiene

en su naturaleza expresiva: movimientos, gestos, expresiones y es parte de una lengua natural.

Es por ese motivo que nosotros tenemos el propósito de poder tener ese nivel equiparable constitucionalmente a través de las distintas dimensiones que se tienen y que a partir de ese reconocimiento se pueda también a nivel judicial en esta Suprema Corte de Justicia, se pueda promover estos preceptos y lineamientos para que los derechos federales y de telecomunicaciones se pueda vislumbrar el recuadro del servicio de interpretación de lengua de señas mexicana de un tamaño correcto, ya que el hecho de tener un cuadro muy pequeño, eso invisibiliza el servicio y la comunicación de la persona sorda y un espacio adecuado, un tamaño correcto o de una sexta parte de la pantalla pueda vislumbrarse mucho mejor, ya que de este tamaño la persona sorda puede realmente recibir la información y este es un llamado que les hago.

Como derechos fundamentales y también el respeto individual a cada una de las personas sordas, no se debe de entender como una patología lo que consiste la sordera o enfocarse únicamente en ese aspecto, al contrario, se debe centrar en la persona sorda, en todas las personas sordas, en la protección de esos derechos y de todas sus vertientes, es importante que se conozca la lengua de señas y se le dé su debido valor. Muchas gracias por su atención.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Erick. Continuamos con Marely Delgadillo, ella está conectada a distancia. Adelante, Marely.

C. MARELY DELGADILLO: Hola, ¿qué tal? Honorable Pleno, agradezco este espacio y saludo a todos en esa Sala. Mi nombre es Marely Delgadillo, soy de Chihuahua, y si bien existen varios tipos de discapacidad, solo puedo hablar vivencialmente desde una, la discapacidad psicosocial. Soy arquitecta, abogada e internacionalista, estudio posgrado en derechos humanos, y otro en derecho ambiental.

Derivado de mis años de lucha y estigma, mi propósito es defender la dignidad de las personas con discapacidad, hoy, mi voz resuena también como la de una sobreviviente de un crimen de lesa a la humanidad, ocurrido cuando tenía siete años, de edad, una herida que derivó en un diagnóstico de trastorno límite de la personalidad o también llamado TLP.

Los estándares internacionales conciben la discapacidad como el resultado de barreras sociales e institucionales que enfrentamos a lo largo de la vida, todos, en algún momento, podríamos vivir una situación de discapacidad. Esa conciencia inclusiva es el corazón

de mi mensaje, la discapacidad psicosocial invisible, pero perceptible en el interior.

El TLP es una respuesta adaptativa al trauma, que generalmente es derivado del trauma en la niñez y que se refleja en las emociones, en la adultez, se vive como una quemadura de tercer grado en el interior. La ignorancia institucional en materia psicosocial y cognitiva mantiene barreras que invalidan nuestra participación y desconocen el marco internacional que garantiza ajustes razonables pese a que los criterios son claros. En el marco de las recientes elecciones judiciales estatales de Chihuahua, participé como difusora ética y gratuita de aspirantes idóneos; de novecientos cinco aspirantes que eran, yo apoyé a doscientos cuatro aspirantes. Fundé una plataforma llamada *ius vitae* y hoy dará su continuidad para convertirse en asociación civil, cuyo objeto social abarcará distintos ejes. Pasado el tiempo de las impugnaciones estatales, me trasladé a Ciudad de México para acudir a diferentes instancias, yo contaba con legitimación activa reforzada reconocida por la Sala Regional de Guadalajara, que me protegió como grupo prioritario hasta que la Sala Superior declarara su competencia, lo cual sí ocurrió; sin embargo, una magistrada del Tribunal Estatal de Chihuahua se comunicó con mi psiquiatra sin mi consentimiento para preguntar si mi discapacidad era legal y si tomaba mis medicamentos; además, se publicó en estrados copia íntegra de mi queja ante la Comisión Estatal de

Derechos Humanos por el crimen de lesa humanidad, todo ello rompió un vínculo terapéutico de confianza de veinticuatro años con mi doctora. La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su observación general número 1 establece que la discapacidad psicosocial no implica pérdida de capacidad jurídica, el Estado debe garantizar apoyos y eliminar prácticas coercitivas, lo mismo señaló la Corte Interamericana en el “Caso Furlan y Familiares Vs. Argentina” al reconocernos a tener accesibilidad reforzada a la justicia.

En mi caso ocurrió todo lo contrario. Fui hostigada para desistir, incluso, con ofrecimientos institucionales ajenos a la legalidad, los oficios que me enviaban estaban redactados en formato de lectura fácil, confirmando que desconocían lo que es realmente la discapacidad psicosocial, esa queja por crimen de lesa humanidad, que si bien tiene competencia estatal y federal, en la estatal no la admitieron. El visitador fue el mismo juez del caso emblemático del activista Marisela Escobedo; sin embargo, hace cuatro días esa comisión manifestó que el exgobernador César Duarte debe considerarse víctima de hostigamiento y es y ahí está lo incongruente de lo manifestado.

Resultado. Dejé de confiar en mi doctora, ya no tengo acceso a mis recetas ni a medicamentos y hoy mi estabilidad emocional depende de que el Estado garantice mi salud y autonomía. El TLP tiene

nueve criterios, basta con cinco para el diagnóstico; en mi caso cumplo siete: miedo irracional al abandono, hipersensibilidad, autoflagelación, conducta suicida, entre otros. Las personas con TLP tenemos entre seis y nueve veces mayor riesgo de suicidio. Chihuahua es el Estado con más suicidios. Lo que veo es un problema de desconocimiento estructural e institucional, hablar de consulta previa e informada es una garantía de supervivencia.

El artículo 4 punto 3 de la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad es claro: el Estado debe consultar y colaborar con las personas con discapacidad, incluidas las organizaciones que la representan, pero ninguna puede sustituir la voz viva de quienes vivimos estas realidades. Hoy pido a este Pleno que reafirme que la dignidad no se delega, que la consulta previa sea entendida como un derecho personal y participativo, porque nada sobre nosotros debe hacerse sin nosotros.

El principio de progresividad exige no solo reconocer la voz de los organismos, sino también la voz viva de quienes, como yo, defendemos el derecho a ser tratados como sujetos de derecho y no como excepciones administrativas. Cierro con una frase del jurista Manuel Atienza en su artículo sobre dignidad y personas con discapacidad del 2016: “proteger no significa excluir”. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias, Marely. Tiene ahora la palabra Marycel Meléndez Cisneros. Adelante, por favor, Marycel.

C. MARYCEL MELÉNDEZ CISNEROS: Buenas tardes, señor Ministro Presidente, honorables, Ministras y Ministros de este Tribunal Pleno. Agradezco la oportunidad de presentarme ante ustedes como mujer, abogada trabajadora y persona con discapacidad que forma parte de esta noble institución. Gracias a un programa de inclusión laboral implementado en el año 2016, que, si bien representó un primer paso importante, aún deja pendientes reales en la construcción de espacios verdaderamente incluyentes. Hablar hoy sobre la consulta previa, libre e informada a las personas con discapacidad no es hablar de un trámite burocrático ni de una formalidad, sino de la puerta que abre nuestra participación en la vida pública y en la creación del derecho.

A través de la consulta, podemos conocer los proyectos normativos que se discuten, expresar nuestras realidades y advertir de qué manera las leyes que orientan la política pública y organizan las instituciones pueden beneficiarnos o afectarnos. La consulta previa es, ante todo, un acto de reconocimiento: el Estado nos escucha, nos comprende y construye con nosotras y nosotros, quienes históricamente hemos sido objeto de decisiones sin voz.

En este contexto, la acción de inconstitucionalidad 182/2024, promovida contra la Ley de Atención Integral de Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, plantea una cuestión fundamental ¿cómo garantizar que el derecho a la consulta previa, tenga eficacia real? Conviene recordar que las acciones de inconstitucionalidad son mecanismos de control y defensa constitucional cuya naturaleza no es sancionatoria sino preventiva y garantista, su finalidad es doble: preservar la supremacía constitucional y permitir al Estado cumplir con sus obligaciones derivadas del artículo 1º de la Constitución, particularmente, las de prevenir, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos.

Desde esa perspectiva, facilitar el acceso a la acción de inconstitucionalidad, no es una concesión sino una obligación del Estado Mexicano. Por ello, la propuesta de exigir que la acción de inconstitucionalidad por falta de consulta previa esté respaldada por un grupo de treinta y posteriormente de quince personas con discapacidad, lejos de fortalecer la legitimación, podría representar un retroceso frente a los principios de progresividad y *pro actione*, el primero, porque ninguna medida procesal puede implicar una disminución o rescisión en el ejercicio de los derechos ya reconocidos.

Y, el segundo, porque toda interpretación sobre el acceso a la justicia debe hacerse en el sentido más favorable para las

personas. En la práctica, una medida así podría convertirse en una barrera jurisdiccional que se sumen a las muchas que ya enfrentamos: físicas, geográficas, institucionales y sociales. Las personas con discapacidad no siempre contamos con los medios, la movilidad o las redes necesarias para reunir a decenas de firmantes en plazos breves y exigirlo podría restringir indebidamente el acceso al control constitucional.

El derecho de acción, en un Estado constitucional y de derechos humanos, como es México, debe facilitarse, no obstaculizarse, porque la acción de inconstitucionalidad es precisamente un instrumento de prevención, un medio que permite corregir o evitar violaciones estructurales, antes de que se consoliden. Por eso, endurecer los requisitos de legitimación, no solo reduce la eficacia de este mecanismo, sino que contradice la finalidad misma del artículo 1° constitucional y los estándares convencionales establecidos por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La consulta previa es el primer filtro constitucional para prevenir violaciones a nuestros derechos esenciales, es un mecanismo de prevención que permite advertir, corregir y evitar que se adopten medidas regresivas o discriminatorias. Por eso, la falta de consulta o su acceso a ella, no debe entenderse como una descalificación o reproche político, sino como una oportunidad institucional para fortalecer el diálogo, la legitimidad y la mejora normativa, consultar no resta autoridad, la fortalece. No paraliza al

Estado, lo humaniza. Un ejemplo que demuestra la necesidad de garantizar consultas efectivas, se encuentra en el artículo 22 del Acuerdo General de Administración 3/2022 de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tuve una experiencia con este artículo, aunque fue objeto de consulta, su contenido no garantiza un derecho de defensa real, adecuado y efectivo, al dejar la decisión final en manos del mismo órgano que promueve la baja de una persona con discapacidad.

En la práctica esta estructura puede generar presiones para renunciar o estigmas laborales, sin un recurso imparcial que restituya hechos, casos como este evidencian que una consulta aparente puede legitimar normas, que en realidad perpetúan desigualdades. Por todo ello, restringir la posibilidad de promover acciones de inconstitucionalidad por falta de consulta previa y aspectos como la legitimación, significaría reducir el alcance del control constitucional y debilitar el principio de progresividad.

La Constitución no exige contar con cabezas para defender los derechos, exige garantizar su efectividad. Invalidar una norma por falta o deficiente consulta, no significa atacar al legislador, ni al poder público, significa reafirmar que la inclusión real requiere participación efectiva y que la justicia constitucional debe construirse con nosotras y, nosotros sobre nosotros.

La consulta previa no es un obstáculo, ni una carga institucional, es el puente que une la voluntad democrática con la experiencia humana y cuando el estado escucha, la ley deja de ser un mandato y se convierte en un acto de respeto. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias, Elizabet. Toca ahora a Alberto Sánchez Ortega, está a distancia, tiene la palabra, Alberto.

C. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Buenas tardes, ¿me escuchan? muy buenas tardes, ¿me escuchan?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí te escuchamos, adelante.

C. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA: Buenas tardes, a todas a todos, saludo con mucho gusto a las Ministras y Ministros de la Suprema Corte, y agradezco la oportunidad de participar y de escuchar mi opinión. Me presento, yo soy Alberto Sánchez Ortega, actualmente soy diputado local en la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, cargo que también ocupé en la pasada legislatura, en la LV, soy una persona con discapacidad motriz y desde que adquirí esta condición inicié participando con diversas asociaciones civiles en esta materia, lo cual hasta la fecha sigo realizando.

Al respecto, me parece muy importante que se conozca el hecho de que, como sector de la población en México e incluso en el mundo, históricamente hemos sido relegados de la sociedad, alejados de las políticas públicas y olvidados por los gobiernos. En este tenor, precisamente funcionaba el modelo rehabilitador o asistencialista de la discapacidad en el cual solo éramos personas enfermas y sujetos pasivos de la nula o poca ayuda que nos pudieran otorgar. Este modelo de atención es superado, precisamente por el modelo social que en la convención reconoce que son las barreras sociales las que impiden que nos desarrollemos y tengamos acceso a los mismos derechos que el resto de la población.

Concretamente en el Congreso del Estado, desde el año dos mil veintiuno en que asumí este cargo de representación popular, como diputado de mayoría relativa, me he dado a la tarea de escuchar previamente a las personas con discapacidad y, con base en ello, he llevado ante el Pleno del Congreso diversas iniciativas y puntos de acuerdo en este tema, con los cuales hemos buscado la armonización de diversas leyes a nivel estatal con la convención eliminando términos discriminatorios y solicitando a los municipios y al Poder Ejecutivo que cumplan diversas obligaciones establecidas en las leyes vigentes en nuestro Estado.

Considero que el proceso de consulta previa es la forma en que, como legisladores y como cualquier otro tipo otro servidor público, ya sea por designación o elección popular en cualquier nivel y orden de gobierno, podemos escuchar de manera directa las necesidades y opiniones de las personas con discapacidad, pero sobre todo es la forma en que esta población se le garantiza su derecho a la participación en la vida pública y política, que también se encuentran establecidos en el artículo 29 de la Convención, es la forma de empoderar a este colectivo que forma parte de los grupos en situación de vulnerabilidad, de visibilizarlos ante la sociedad y borrar esos estereotipos, prejuicios y estigmas que recaen sobre nosotros al considerarnos incapaces, física o mentalmente, de participar y de tomar nuestras propias decisiones.

Como una experiencia exitosa, puedo señalar a la actual ley para la inclusión de las personas con discapacidad en el Estado de Morelos, presentada como una iniciativa del suscrito, misma que fue el resultado de las propuestas realizadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones sociales; la cual, previa consulta, fue dictaminada en la Comisión Legislativa del Congreso y aprobada en el Pleno por unanimidad en el año 2023.

En ese proceso de consulta que hicimos en este Congreso, se cumplió con el numeral 4 punto 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, puesto que, aunque

fue sujeta a la acción de inconstitucionalidad 179/2023, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, donde cuestionó la consulta que realizamos, argumentando que no cumplió con los estándares que la Suprema Corte de Justicia estableció bajo diversos precedentes de previa, pública, abierta, regular, estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad, accesible, informada, significativa, con participación efectiva y transparente.

Y, no obstante, el cuestionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a la consulta, el Pleno de este Máximo Tribunal resolvió que sí cumplimos con la consulta, declarando la validez de esta ley estatal, la cual se encuentra vigente.

También hago mención que el proceso de la consulta lo hemos seguido cumpliendo en diversas iniciativas y dictámenes que se han presentado relacionados con las personas con discapacidad. Es por ello que, a la fecha, en este Congreso, el suscrito, también presenté iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como su Reglamento para que quede inserta la obligación del derecho a la consulta a las personas con discapacidad bajo los lineamientos que antes comenté.

Para que cuando se trate de iniciativas en esta materia, se realice previo al dictamen la consulta a la población con discapacidad, esta

reforma fue aprobada en el Pleno del Congreso en sesión del mes de julio de este año y que se encuentra próxima a ser publicada en el periódico oficial del Estado.

Estoy a favor de que se reconozca y se respete nuestro derecho a la consulta en todas aquellas leyes, programas o políticas públicas que nos beneficien o nos afecten, y que se obligue a crear las condiciones de accesibilidad universal, para que todas y todos... hago una invitación a aquellos que estén interesados en conocer nuestras experiencias para ponernos en contacto. Quedo a sus órdenes. Muchas gracias. Es cuanto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Una disculpa, me salté a una persona, tiene ahora la palabra, entonces, Elizabeth Rodríguez Flores, estaba registrada aquí en la sala de manera presencial, Elizabeth Rodríguez Flores. Muy bien, entonces continuamos con Alejandro Gallardo López. Él está a distancia, tiene la palabra Alejandro.

C. ALEJANDRO GALLARDO LÓPEZ: Muy buenas tardes. Honorables Ministras y Ministros, un gusto saludarles, gracias por la oportunidad de participar. Reconozco la apertura de diálogo con nuestro colectivo y particularmente, también saludo de manera fraternal a los integrantes y compañeros de nuestro colectivo.

Mi nombre es Alejandro Gallardo López, soy una persona con discapacidad motriz, abogado y actualmente me desempeño como Secretario Técnico de la Comisión Legislativa de Discapacidad, que preside en el Congreso de Morelos, precisamente nuestro compañero diputado Alberto Sánchez, que me antecedió la palabra.

Mi manera de este abordaje, en relación al tema que hoy nos convoca, el expediente 182/2024, lo daré para tratar de ilustrar un contexto con tres ejemplos, experiencias, lo más importante, porque no son los únicos, y que cómo nos ha ido precisamente a la sociedad civil en Morelos, para efecto de atender la problemática de garantizar el derecho a la consulta a favor de nuestro colectivo.

La primera experiencia fue en la LIII legislatura de Morelos, que abrogó la Ley de Atención a Personas con Discapacidad, que se construyó en 1990, la nueva ley aprobada en 2018, que no fue consultada con nuestro colectivo, además, fue publicada en el periódico oficial de nuestro Estado incompleta, omitiendo dos de seis títulos, crucialmente dejó fuera a los capítulos de sanciones y recursos. A pesar de esto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, no interpuso acción de inconstitucionalidad, en ese caso, en ese tiempo.

La segunda experiencia fue en la 54 legislatura, se presentó una nueva iniciativa de Ley de discapacidad para abrogar la norma obsoleta e incompleta de 2018, este proceso nos llevó varios meses y una amplia investigación documental y de derecho comparado, fundamentalmente, se realizó con el acompañamiento de las personas con discapacidad en todo el proceso legislativo a través de diversos foros; no obstante, la CNDH, como ya lo comentó el compañero diputado, interpuso la acción de constitucionalidad 179/2023, que el cuatro de junio resolvió como válida esta ley, precisamente de la validez, la Ley para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Morelos, que actualmente se encuentra vigente.

Una tercera parte de experiencia. Al inicio de la LVI Legislatura (la actual) se precisó con la ley o la presentación de la iniciativa para la Ley Para la Atención y Protección de Personas con Condición Autista del Estado de Morelos. Esta ley no tuvo consulta previa, por ello diversas organizaciones solicitaron a la CNDH y a la comisión estatal del tema actuar conforme al artículo 105 constitucional. Esta acción se tramita actualmente bajo el expediente 69/2025.

A manera de análisis de esta situación institucional, podemos ver en estos ejemplos que demuestran que la CNDH no siempre ha sido un verdadero filtro para la defensa. Muchas veces su criterio de interposición del recurso legal es a rajatabla (disculpen la

expresión), no distingue dónde hay o no omisión de la consulta. La omisión principal es que ni el Congreso de la Unión ni los Congresos locales han legislado para reconocer y garantizar este derecho en sus propias leyes y reglamentos, no han establecido los elementos para cumplir esta obligación en su proceso legislativo.

Concluyo con lo siguiente, los Congresos de la Unión y locales deben atender la necesidad no solo de reconocer, sino legislar su normatividad interna el derecho a la consulta de las personas con discapacidad. Las Comisiones de Derechos Humanos Nacional o Estatales deben perfeccionar urgentemente un mecanismo interno que garantice una consulta y certera a las personas con discapacidad, previo a actuar conforme a sus atribuciones del 105 constitucional. Aquí nomás un paréntesis, que a mí me parecía un poco peligroso ese mecanismo de 10, 15 o 20 personas, que no tienda obviamente a politizarse porque sería de mayor retroceso.

Y, tres, por último, y considero lo más importante, este Alto Tribunal no debe abstenerse de invalidar leyes contrarias a la Constitución y al orden convencional. Es vital que pondere sus resoluciones atendiendo a los casos concretos y que conserve su revisión de oficio en cuanto al derecho a la consulta. Hoy por hoy esta revisión sigue representando el mejor mecanismo y herramienta legal con la que cuenta la Suprema Corte de Justicia, con la que contamos

el colectivo de discapacidad para la defensa de nuestros derechos humanos contra la discriminación de los procesos legislativos que omiten nuestro derecho. Es cuanto, estimados Ministros y Ministras. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias. Toca ahora a Roberto Jacobo Rangel Domínguez aquí en la Sala. ¿Roberto Jacobo Rangel Domínguez? Muy bien, pasamos con Melisa Neira Salazar, también presencial. Adelante, por favor, Melisa.

C. MELISA NEIRA SALAZAR: Buenas tardes, honorables integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, participantes y público en general. Mi nombre es Melisa Neira Salazar, soy licenciada en Contaduría y pronto voy a ser licenciada en Derecho. Soy mexiquense, comprometida con la protección y los derechos de cada una de las personas con discapacidad presentes y afectadas por esta norma. Agradezco la invitación a este espacio que me llena de orgullo al participar en la primera audiencia pública referente a la acción de inconstitucionalidad 182/2024, que analiza normas emitidas sin consulta a personas con discapacidad, para lo cual quisiera mencionar lo siguiente.

México reconoce internacional y constitucionalmente el derecho de estas personas a participar en las decisiones que los afectan; sin

embargo, muchas normas se emiten sobre ellos y no con ellos, generando exclusión y vulnerando derechos fundamentales. El día de hoy se busca poner al pueblo en el centro de las decisiones, asegurando que las leyes sean justas, inclusivas y accesibles.

Como dato estadístico, el INEGI en 2023 reportó 8.8 millones de personas con discapacidad, de las cuales la mitad tiene 60 años o más, y en el censo de 2020 indicó 2.6 millones de niños, niñas y adolescentes afectados. Estos datos muestran la urgencia de garantizar la participación efectiva. Considero que la Corte establezca un criterio claro, cualquier norma que afecte a estas personas será inválida si no contó con un proceso real de consulta. Esto no depende de la buena voluntad de las autoridades sino del cumplimiento de un deber constitucional y social.

Para asegurarlo (sugiero) un protocolo de consulta accesible y verificable, una capacitación obligatoria a legisladores y funcionarios sobre derechos humanos y discapacidad.

Así también, la supervisión constante de los organismos como las comisiones estatales y en cada Estado de nuestro país, asegurando participación genuina y efectiva.

Con estas acciones la Corte no solo resolverá un caso, sino que fortalecerá la inclusión y la justicia real, eliminando barreras sociales y legales.

Escuchar a las personas con discapacidad convierte la ley como un instrumento de cambio social, en beneficio de todas y todos los mexicanos.

Por último, quisiera compartirles la siguiente frase en lengua Otomí que dice así: (frase en lengua indígena), la cual significa “la justicia se hace cuando se escucha con el alma”. Es cuanto, Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Muchas gracias. Toca ahora a Cinthia Gabriela Ramírez. Está a distancia ella. Adelante, Cintia.

C. CINTHIA GABRIELA RAMÍREZ FERNÁNDEZ: Buenas tardes. Estimadas Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mi nombre es Cinthia Gabriela Ramírez Fernández, Coordinadora del Colectivo Nacional de Cuidadoras en Resistencia; mujer autista, abogada, madre cuidadora de un niño autista.

En nombre de mis compañeras cuidadoras y mujeres en situación de discapacidad, voy a explicar por qué el cambio de criterio que se propone en el proyecto de sentencia es inconstitucional e inconvencional.

Así como ni siquiera nos imaginamos en decirle a los pueblos indígenas que su derecho a la consulta se ejercerá después de que el Estado adopte decisiones que afecten su tierra y territorio, así de absurdo debe sonarnos este estándar aplicado al derecho a la consulta de la población con discapacidad.

La participación en la vida pública es de tal importancia que se reconoció desde 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos y posteriormente como derecho en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Su ejercicio tiene diferentes implicaciones para la vida de las personas dependiendo de las imperfecciones que nos atraviesan, por eso se incorporó, por ejemplo, en tratados en materia de niñez o mujeres, pero destaca su incorporación en la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad, porque establece en un artículo particular el alcance de la obligación de los Estados de celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con representantes de personas con discapacidad. Ya lo han repetido en varias ocasiones las personas que me antecedieron, nada de

nosotras sin nosotras, es una frase que sintetiza las obligaciones estatales frente a nuestro derecho a la participación política y, concretamente, nuestro derecho a la consulta como un mecanismo para asegurarla.

Mientras tratamos de sobrevivir en la vida cotidiana superando barreras de exclusión y discriminación, violencia, el Estado, sus instituciones y sus representantes nos usan como bandera política para asegurar la siguiente elección, deciden por nosotras y sin nosotras y toman decisiones que en muchas ocasiones, en lugar de beneficiarnos, colocan mayores cargas sobre nuestros (ya de por sí pesados) hombros. El criterio jurisprudencial de la Corte, que ahora se propone revertir, no es una concesión, ni una ocurrencia, es un estándar judicial que refleja las obligaciones internacionales de México en la materia. Este criterio, por lo menos, ha asegurado que políticos se ven obligados a convocarnos antes de legislar, la Corte aún tiene pendiente desarrollar de manera inequívoca y precisa el alcance de la obligación de realizar consultas estrechas en el marco de los procesos legislativos, ahora vemos, que por el contrario, en lugar de avanzar en el desarrollo progresivo de este derecho, el proyecto de sentencia de esta acción de inconstitucionalidad plantea la regresión casi hasta la nulidad de nuestro derecho a ser consultadas, según lo expuesto por la compañera Ministra Lenia Batres, al inicio de la audiencia.

La intención es establecer un límite a la invalidez de leyes en automático, pues entre otras cuestiones se argumenta que muchas de esas leyes sí nos benefician, igualmente, señaló el compañero Ministro Presidente Hugo Aguilar, que el derecho a la consulta no es lo que está en discusión, la solución que se propone para evitar el problema percibido es establecer un requisito más para que luego de aprobarse, la ley en cuestión, seamos nosotras quienes tengamos la carga de impulsar el procedimiento que active la impugnación de la norma, muy respetuosamente les digo que su razonamiento legal presenta un problema de coherencia y de lejanía de la realidad, dista del proyecto, se percibe que la Corte observa la invalidación automática de leyes como un problema, y la consulta como la causa que detona ese problema, por lo que proponen una medida restrictiva del derecho en cuestión; entonces, sí, sí, estamos hablando de imponer una restricción a este derecho, su ejercicio sí está siendo discutido.

El Comité de Derechos de Personas con Discapacidad ha dicho que el derecho a participar, en sentido amplio, es un derecho civil y político y una obligación de cumplimiento inmediato aplicable a todos los procesos de adopción de decisiones, implementación y seguimiento de las mismas, debe asegurarse desde las fases más tempranas del diseño de estas medidas, además, ha recomendado que se establezcan mecanismos obligatorios para la consulta de las organizaciones que nos representan en numerosísimas

observaciones finales e informes periódicos de países en todo el mundo, categóricamente, ha señalado que esas consultas deben establecerse *a priori* y deben realizarse desde las etapas tempranas del proceso de toma de decisiones públicas, por eso tienen que ser permanentes, sistemáticas, formales, transparentes, independientes, extensivas, democráticas, significativas, efectivas, orientadas a resultados; *a posterior*, esto tiene que quedar claro: solo se revisan las situaciones en que la autoridad no considere lo arrojado en la consulta y con el único objeto de que esa autoridad justifique sus razones, no se trata solamente de un cambio de criterio ni tampoco es inofensivo; el cambio de criterio impone una medida restrictiva al ejercicio del derecho a la consulta y el derecho a la participación y, como toda medida que restringe derechos humanos, debe responder a los criterios de necesidad, proporcionalidad y legitimidad.

El cambio de criterio prioriza la subsistencia de leyes por encima del derecho a la consulta, impacta desproporcionadamente nuestro derecho porque abre la puerta a que legisladores dejen de convocarnos, además, de que tampoco es legítimo, porque contraviene abierta, directa y claramente los estándares de este derecho en cuestión establecidos. Desde hace muchos años por órganos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Hay que reconducir la discusión, la cuestión no es si una ley debe ser invalidada o no, en automático, la cuestión es por qué sí debe

invalidarse cuando se viola el derecho a la consulta, lo que debe preocuparle a la Corte es dejar asentados esos criterios y componentes esenciales del derecho a la consulta para que a nadie le quede duda de que no basta con convocarnos y fotografiarnos, sino que la consulta tiene que ser un proceso, no solo un evento de dos horas convocado un día antes en donde se nos pasa el micrófono, se nos aplaude y se nos toma una foto para evitar que acabe invalidada por la Corte.

Por último, no dejamos pasar que el proyecto refiere que es una premisa falsa, decir que el Congreso local tiene la obligación de consultar a niños, niñas y adolescentes respecto de las leyes que pueden afectarles. Es falso que no exista fundamento constitucional o convencional de este derecho, pues, incluso, es uno de los cuatro pilares generales de la Convención de Derechos de la Niñez, parte de su derecho a ser escuchados ha sido ampliamente descrito por el Comité de Derechos de la Niñez en su Observación General Número 12, y es esencial para reconocer a la niñez como sujetos plenos de derechos y no sólo como objetos de protección; especialmente, cuando estamos hablando de infancias en situación de orfandad. Pasemos de una visión formalista de los derechos a una visión garantista. También la Suprema Corte está obligada a realizar un control de convencionalidad y resolver, de acuerdo con el bloque de constitucionalidad, que incorpora todos esos estándares

internacionales del derecho a la participación y a la consulta de personas con discapacidad. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, a ti Cynthia. Tiene ahora la palabra Ernesto Martín Rosas Barrientos de manera presencial. Acérquele un micrófono ahí, por favor. Gracias don Ernesto. Solo quiero describirle un poquito cómo está la situación. Frente a usted estamos todos los Ministros en una mesa larga. Estamos ahora siete Ministros, se ha retirado la Ministra Estela Ríos y la Ministra Loretta solicitó autorización para no estar presente el día de hoy en la sesión tanto pública como esta audiencia. Atrás de ustedes están todos los compañeros, personas discapacitadas que están asistiendo a esta audiencia pública. Se está transmitiendo a través de redes sociales y de Plural Televisión el Canal de la Corte. Toda la sesión, toda la audiencia pública y también compañeros y compañeras están haciendo intervención a la distancia. Tiene la palabra, don Ernesto.

C. ERNESTO MARTÍN ROSAS BARRIENTOS: Muchas gracias. Saludo al señor Presidente de la Corte. A los Ministros presentes y ausentes por las razones que ya ... a los presentes Ministros y ausentes ya justificando la misma, y a nuestros compañeros que también, como con mi caso, con discapacidad, en el mío discapacidad visual para quienes no me vean y, bueno, pues en esta ocasión vengo en representación de la Confederación

Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual. Sin duda alguna, una discapacidad que requiere, en principio, de una certeza de que las personas con discapacidad intelectual (sí) pueden manifestar sus intenciones, sus ideas, sus voluntades y, por qué no, incluso, sus opiniones. Por ello, me atrevo a decir, en principio, que nuestra confederación está cierta de que no podemos dejar de lado el derecho a la consulta, cuando precisamente es uno de los factores que más ha hecho falta a la comunidad de personas con discapacidad en la historia. Prueba de ello es tantas personas que se inscribieron a querer participar, tantas personas que, incluso, algunas tocaron temas tal vez lejanos de la temática, pero por una enorme necesidad a ser escuchados, se atrevieron, aunque sea, a tomar un asunto ajeno a la misma.

Es sin duda alguna, que me queda claro que la omisión no es de la Corte, la omisión es del Poder Legislativo y me parece que si queremos desde acá invalidar o validar algunas normas, porque simplemente no fueron consultadas en su momento, estaremos dándole justificación a lo que no tiene razón de ser. La Convención claramente dice: debe haber una consulta a acciones administrativas y legislativas en aquellos casos en los que beneficia a las personas con discapacidad. Pues, indudablemente, ya lo vieron, más de cincuenta leyes no han sido consultadas. ¿Y por qué no han sido consultadas? Nos gustaría mucho que los

legisladores federales y locales que lo que lo han dejado de hacer nos dieran una respuesta al respecto. Sé que algunos han dicho que el presupuesto, y yo digo, cuántas consultas (no de este tema) han costado carísimas y se han llevado a cabo a través de las diversas instancias competentes, como en su caso ha sido el Instituto Nacional Electoral, que ha llevado a cabo consultas, que no han llevado más que a fondos de carácter político. Sin duda alguna hay que corregir estos temas. Yo recuerdo que, a principios de los noventas, porque yo participé en ello, había una comisión de atención a grupos vulnerables y luego una subcomisión de atención a personas con discapacidad en la Cámara de Diputados y Senadores, ahí se legislaron tranquilamente un paquete de seis a ocho iniciativas de diversos temas que nos involucraban y participamos las organizaciones sin un proceso de consulta, pero ahí estuvimos presentes. Esa situación dejó de ser, porque ahora ya solamente hay una comisión de atención a grupos vulnerables en la Cámara de Diputados. El Senado la desapareció y en muchos Congresos de los Estados, no las hay, estas comisiones. Qué sucede también con los mecanismos de seguimiento de la Convención, tanto los gubernamentales como los de origen social, o no gubernamentales, como la Comisión de los Derechos, las Comisiones de Derechos Humanos, o lo que antes era, incluso, el CONADIS, pues simplemente en el caso del CONADIS, desdibujado hasta el momento, no se ve que haya una acción, pero, indudablemente, que eso no, no evita ni impide que el

gobierno del Ejecutivo lo lleve a cabo. Un ejemplo de lo que sí se está haciendo es en la Ciudad de México, el Instituto de Personas con Discapacidad nos consultó (valga decir así), para saber cómo hacer una consulta que de verdad se acerque, revísenla, es un ejemplo de lo que hoy está en un proceso ya de aprobación del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso del tema de la falta de consulta e, incluso, hay que dejarlo en claro, es una observación que el Comité de Seguimiento de la Convención ya ha hecho incansablemente al gobierno, al Estado Mexicano, en el que no se ha cumplido. ¿Por qué tenemos que de alguna manera...(porque es una apreciación que nos da) como corregir la plana a quienes no lo han hecho? No tengo duda alguna que la Suprema Corte de Justicia tiene toda la libertad de generar las consultas y en eso se agradece y creo que lo que sí tendríamos que ver es que haya un mecanismo propio de la Corte para hacer estas consultas, pero no para que se decrete que una ley porque tenga un valor, en particular, hacia los derechos de personas con discapacidad, justifique que no exista la consulta.

Me parece que, en ese sentido, tenemos que encontrar los equilibrios, los equilibrios para que, en consecuencia, sí se revise si la ley es inconstitucional, pero no por falta de consulta, sino que esta, en buena medida, la Corte, porque ya lo hizo con la Ley General de Educación, le pidió al Congreso de la Unión, se

repusiera la misma y llevaron a cabo un mecanismo de consulta después, desgraciadamente, casi un año, lo retrasaron demasiado, pero creo que ese podría ser un ejemplo de lo que sí podría hacerse desde la Corte. Y ya que le toque a la Corte hacer lo que posteriormente suceda, si no se consultó adecuadamente porque nada más reunieron cinco personas o si de verdad esta disposición que va aprobada no tiene consideraciones que favorezcan al sector. En ese sentido, creo que va nuestra postura, lo que sea, pero con consulta. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, don Ernesto. Finalmente, tiene la palabra don Juan Santos Nájera. Juan Santos Nájera, no sé si esté en línea, no nos reportó de qué manera iba a ser su intervención. Adelante, tiene la palabra Juan Santos Nájera. Adelante, Juan.

C. JUAN SANTOS NÁJERA: ¿Sí me escuchan?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ya te escuchamos, adelante.

C. JUAN SANTOS NÁJERA: ¡Ah! Ok, bueno. Agradecerle al Presidente y al Pleno de Magistrados que lo acompañan la atención que me dan hacia mi persona. Soy yo discapacitado debido a mi enfermedad de diabetes y el enfoque, en mi caso, radica en sí es ante la falta de atención, claro es, se puede decir

que es un caso que a lo mejor es más directo, ¿no? en vivo y, pues más que nada, esto está iniciado de, imagínense, nada más, iniciado desde el año de dos mil trece, y hasta la fecha llevo once años llevándolo a cabo y dentro de las resoluciones que se han dictado en el expediente que yo llevo, pues no hay una resolución, o sea, aquí en sí el tiempo es lo que, pues no sé, no hay quien le pueda poner fin a esta situación, porque siempre me han... hasta donde yo lo llevo, pues yo sé que está a mi favor; hace tres meses me acaba de llegar la última notificación en la cual, pues todo queda como que ¡ay! a ver qué contesta la autoridad correspondiente para que me resuelva mi situación y así está esto. No hay una ley o alguien que obligue, en su momento, a la autoridad requerida a que tenga que resolver, porque yo digo o yo les preguntaría ¿cuánto tiempo más tengo que esperar para que me resuelvan esta situación? Y, de antemano, pues, yo digo, están esperando yo creo que a que uno fallezca para que ya no les haga uno problema.

En cuanto a la consulta, mi opinión es de que está muy bien, porque de todas maneras para lo que se vaya a tratar sirve porque se entera uno, pero aquí la cuestión es en cuanto a la consulta es de que yo creo que se hagan ejemplos más vivos, más cercanos a conocer realmente en dónde está lo que está perjudicando, vamos a llamarle así, a resolver situaciones de... en este caso de

ciudadanos que se ven de cierta manera involucrados en este tipo de situaciones.

Esto de la consulta, pues nadie lo ha hecho y en ningún Estado se ha hecho algo parecido a esto ¡eh! Y yo les digo, pues sí, buscar personas que verdaderamente se acerquen a platicar lo real, lo vivo de la situación que se está viviendo, porque les vuelvo a decir, la cuestión aquí de... por ejemplo, las personas que todas están ahí presentes y que tuvieron su oportunidad, pues van de parte de fulano de tal, yo pertenezco a esta asociación o a este grupo, pues sí, pero en su grupo hay personas que realmente lo viven, y ellos no han sentido lo que es estar viviendo la realidad, porque, en sí, eso sería.

Yo creo que esa es mi opinión o mi comentario en cuanto a que lo que se tenga que hacer en las consultas. Y nuevamente pues yo les agradezco bastante que pues le hayan... se preste para esto, para que pueda uno dar un antecedente de lo que realmente sucede en donde considera uno que los derechos pues no son validados como deben de ser. Nada más, eso sería todo. Ese sería mi comentario y les agradezco la atención nuevamente. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias a usted. Están aquí los compañeros de la Defensoría y seguramente van a tomar contacto con usted sobre la problemática que plantea.

Y, bueno, con don Juan Santos Nájera cerramos la lista de participantes del día de hoy.

Yo quiero decirles a todas y a todos que ha sido un día de mucho aprendizaje para nosotros. Quiero agradecer a todas las personas con discapacidad que intervinieron, a sus cuidadores, a los representantes de las organizaciones, a todos los que hicieron uso de la voz el día de hoy aquí en esta Sala que hemos preparado para esta audiencia pública y también a los que están a la distancia, agradecerles su intervención.

Y, bueno, invitar a todos y a todas para que el día de mañana continuemos con la audiencia pública a las doce del día. Vamos a seguir la misma mecánica que tuvimos el día de hoy.

Muchísimas gracias por la presencia y que tengan muy buenas tardes todas y todos.

(SE LEVANTÓ LA AUDIENCIA PÚBLICA A LAS 16:35 HORAS)